

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL RESPECTO AL RAMO 20: “DESARROLLO SOCIAL”, DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2018.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública (Comisión de Presupuesto), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44 numeral 4 y 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18 y 42 fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 69 numeral 4, 79 numeral 3 fracción II, 167 numerales 1 y 4, 191 numerales 1, 2 y 3, 198 numeral 5 y 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión emitió el Acuerdo por el que se establece el procedimiento de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (Presupuesto) para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en la Gaceta Parlamentaria el día 4 de octubre de 2014.

En este sentido y en los términos establecidos en el artículo 39, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 157, numeral 1 fracción IV y 220, numerales 1 y 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, esta Comisión de Desarrollo Social somete a consideración de la Comisión de Presupuesto, **la Opinión sobre modificaciones diversas al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 en el gasto del ramo 20: Desarrollo Social**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

A. El 1 de abril del 2016, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) remitió al H. Congreso de la Unión el documento “Pre-criterios”, del cual se presentan los aspectos relevantes sobre el marco macroeconómico y de finanzas públicas en lo que se refiere a su evolución y proyecciones para el cierre 2017 y perspectivas para 2018.

B. El 7 de Junio de 2017 la Mesa Directiva mediante oficio No.CP2R2A.-1294 remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Desarrollo Social el documento denominado “Consideraciones para el Proceso Presupuestario 2018”, elaborado por el CONEVAL.

El documento se divide en cinco secciones, las cuales describen prioridades, hallazgos y recomendaciones en materia de Desarrollo Social, así mismo se encuentra el análisis de las similitudes entre programas de desarrollo social, información básica y acciones federales prioritarias.

Se describe la relación de los diferentes programas presupuestarios divididos en: fuertemente prioritarios, medianamente prioritarios y ligeramente prioritarios; con base en el primer objetivo estipulado por CONEVAL para 2017 “Reducir la pobreza, especialmente la extrema”.

C. En Junio 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite la estructura programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, mismo que de acuerdo con el artículo 2, fracción XXII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), es el conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que:

- Define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), en los programas y presupuestos;
- Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto; y
- Permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

D. El 08 de septiembre de 2017 y en cumplimiento del Artículo 42, Fracción III de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), presentó a la H. Cámara de Diputados, el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2018, el cual está integrado por los siguientes documentos:

- Criterios Generales de Política Económica.
- Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación.
- Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

E. El Centro de Estudios de Finanzas Públicas como órgano de apoyo técnico e institucional de la H. Cámara de Diputados, ha realizado diversas investigaciones respecto del Paquete Económico 2018, y en donde se destacan:

CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA

- En los Criterios Generales de Política Económica para 2018 (CGPE), describen cómo la economía mexicana se ha desarrollado recientemente dentro de un mejor escenario comparado con el año anterior. Se ha observado una recuperación de la economía global y la influencia de la aceleración de la actividad económica de EEUU que ha permitido una reactivación del comercio exterior, en particular de la manufactura mexicana. Esto, acompañado de un marcado descenso de la volatilidad de los mercados financieros internacionales que ha propiciado un ambiente más estable, aunque no exento de ciertos riesgos e incertidumbre frente a la política exterior y comercial del gobierno de los EEUU, de las negociaciones del Reino Unido y la Unión Europea, y de las tensiones geopolíticas de Medio Oriente y Corea del Norte.
- Bajo estos escenarios, el marco macroeconómico para el cierre de 2017 es más favorable respecto a lo anunciado en “Pre-Criterios”, pero aún incierto:
 - Se espera un crecimiento de la economía entre 2.0 y 2.6% (1.3% - 2.3% en Pre-Criterios). Sin embargo, se mantiene para 2018 en un rango de 2.0 a 3.0%.
 - Se prevé una ligera apreciación del dólar, las tasas de interés se mantienen altas en 7.0%; se considera un repunte de la

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

inflación para 2017 pero con tendencia a la baja hacia 2018 para converger al objetivo de 3.0% del Banco de México (Banxico).

- Sobresale un menor déficit en cuenta corriente (equivalente a 1.8% del PIB) acorde con las menores presiones de demanda agregada, así como por una disminución en el déficit de la balanza comercial favorecida por la aceleración de las exportaciones no petroleras.
- Se mantiene para 2018 una estimación del precio del petróleo en 46 dólares por barril (dpb) respecto a la anunciada en los Pre-Criterios, con una mayor previsión de la plataforma de exportación de crudo, pero con una tendencia ligeramente a la baja de la plataforma de producción.
- Si bien desde 2010 la economía mexicana ha venido creciendo, el incremento de 2016 de 2.29 por ciento, fue poco menos de la mitad de lo que alcanzó a registrar en 2010 (5.11%). En los últimos 30 trimestres, el Producto Interno Bruto (PIB) ha mostrado crecimientos moderados pero estables. En el segundo trimestre de 2017, el PIB tuvo una ampliación anual de 1.77 por ciento, cifra inferior al mismo periodo de 2016 (2.60%).
- Con cifras ajustadas por estacionalidad, el desempeño económico perdió dinamismo pasando de una elevación de 0.66 por ciento en el primer trimestre de 2017 a una ampliación de 0.57 por ciento en el segundo trimestre.
- La actividad productiva nacional estuvo sustentada por la fortaleza del consumo privado, la inversión en maquinaria y

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

equipo (que ha estado sostenida por el crecimiento del empleo formal), disminución de la tasa de desocupación, el incremento del crédito otorgado por la banca comercial y una reactivación de la demanda externa (exportaciones no petroleras).

- En los CGPE se ajustó al alza el intervalo de crecimiento del PIB para 2017, para ubicarlo entre 2.0 y 2.6 por ciento (1.3-2.3% en PreCriterios); fundamentado en la dinámica positiva de la demanda interna ante el fortalecimiento esperado de sus principales determinantes. **Para 2018, los CGPE mantienen el mismo rango de crecimiento que el estimado en PreCriterios de entre 2.0 y 3.0 por ciento**, resultado de una aceleración de las exportaciones no petroleras ante un entorno externo más favorable y una mayor aportación de la demanda interna (su principal fuente de crecimiento), apoyada por la creación de empleos formales, la expansión del crédito, aumento del salario real, disminución de la inflación, una mejoría paulatina de la confianza de los consumidores y las empresas y un mejor desempeño de los sectores de la construcción y de los servicios vinculados con el sector externo.
- El Paquete Económico resalta la implementación de una política fiscal construida sobre dos pilares: la estabilidad, basada en la culminación de la trayectoria de consolidación fiscal comprometida en 2013 y que implica disminuir los Requerimientos Financieros del Sector Público y la certidumbre, bajo la cual el Gobierno Federal reitera su compromiso de no crear nuevos impuestos ni aumentar los existentes, lo que se traduciría en ingresos relativamente estables para el próximo año respecto al cierre estimado de 2017. Así, en conjunto con el escenario macroeconómico, se crea un contexto favorable para un superávit en

el balance tradicional de 1.1% del PIB para 2017, y una convergencia al equilibrio presupuestal para 2018, respaldado en la estabilidad en los ingresos.

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2018

- Para 2018 se estiman ingresos por 5 billones, 236.4 mmp, de los cuales, 4 billones, 735 mmp corresponden a ingresos presupuestarios con un aumento de 374.0 mmp, son equivalentes al 3.6% real, respecto a lo aprobado en 2017.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2018 (PPEF 2018)

- El Gasto Neto Total en el PPEF 2018, asciende a 5 billones 236.4 mmp, 7.11% por arriba de lo aprobado para 2017 (4 billones 888 mil millones de pesos). La cifra del PPEF 2018 equivale a 22.9% del PIB estimado para 2018. En el Gasto Programable, las asignaciones al Gobierno Federal absorberían 2 billones 678.3 mmp, esto es 53.3% de él; a las Empresas Productivas del Estado se destinaría 20.8% del Programable con un presupuesto de 779.5 mmp; y a los Organismos de Control Directo 961.9 mmp, 25.8%. En tanto que el Gasto No Programable aumentaría 166.2 mmp, la adición se debería principalmente al incremento en el Costo financiero por 90.9 mmp y en las Participaciones por 64.0 mmp.

F. El 28 de septiembre de 2017, en apego al numeral 4 del artículo 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de la Comisión de Desarrollo Social, la Subcomisión de Seguimiento de

procesos del Gasto, celebra reunión acordando declararse en sesión permanente para el estudio, análisis y elaboración de las opiniones del proyecto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2018, ramo 20.

- G. El 3 de Octubre de 2017, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública aprueba el Acuerdo por el que se establece el procedimiento de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (y sus anexos).
- H. El 6 de Octubre de 2017 se recibe mediante oficio CPCP/ST/1414/17, proposiciones con puntos de acuerdo turnadas a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por la Mesa Directiva con el tema de Desarrollo Social.
- I. El 10 de Octubre se realiza reunión de trabajo con las Subcomisiones de Revisión de Reglas de Operación y de Seguimiento de Procesos del Gasto para analizar temas presupuestales en programas sociales y del cambio de modalidad presupuestaria del Programa de Comedores Comunitarios en el PPEF 2018. A su vez, expresaron su interés de analizar el presupuesto del ramo 20, considerando que los días 7 y 19 de septiembre de 2017, se sufrieron sismos de magnitudes 8.2 y 7.1 en la escala de Richter respectivamente, que causaron severos daños en entidades del centro y sur del país. Estos fenómenos fueron registrados en el Diario Oficial de la Federación, como declaratorias de desastre natural para Oaxaca, Chiapas, Morelos, Puebla, Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Tlaxcala y

Veracruz. Aunado a lo anterior, se emitieron declaratorias de desastre natural por los fenómenos climatológicos de huracanes, lluvias severas, tormentas tropicales, entre otros, y que han afectado a otras entidades federativas. Por lo que se hace indispensable un replanteamiento de defensa a los recursos destinados a programas sociales.

- J. El 25 de Octubre de 2017, la Comisión de Desarrollo Social, celebra reunión extraordinaria y presenta al pleno la Opinión fundada respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, de acuerdo a la siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

OPINIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, RAMO 20

ESTRATEGIA PROGRAMATICA DEL RAMO 20, EN EL PPEF 2018:

Conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el desarrollo social debe ser la prioridad de un México Incluyente para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, que vaya más allá del asistencialismo y conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía, así mismo, disminuya las brechas de desigualdad y promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía; así como es fundamental impulsar un México Próspero que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades.

La política social debe priorizar acciones que potencien el desarrollo de capacidades, incrementen el acceso a esquemas de seguridad social, ayuden a construir un entorno digno, colaboren a mejorar el ingreso y tomen en cuenta la participación de las personas para que como resultado de la acción coordinada entre el gobierno y la población, se pueda superar la pobreza y eliminar la desigualdad. Los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Sectorial de Desarrollo Social buscan dar cumplimiento a las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, fortaleciendo esas acciones prioritarias que dan sustento a la política social de nueva generación.

Para enfrentar de manera efectiva los retos en materia de Desarrollo Social, es necesario fomentar una coordinación interinstitucional e intergubernamental más eficiente, al mismo tiempo que reconocer y promover la participación de la sociedad para la generación y fortalecimiento del capital social.

Los objetivos del combate frontal a la pobreza y a la marginación son compartidos entre diversas instituciones, instancias gubernamentales y órdenes de gobierno, por lo que una política integral debe transitar a través de distintos canales institucionales. Se requiere lograr la complementariedad y generar las sinergias necesarias con objeto de orientar los recursos hacia las zonas más vulnerables, y con acciones más eficientes. Las políticas y estrategias de desarrollo social están enfocadas a la disminución de los índices de pobreza y marginación a través del desarrollo de capacidades que fomenten la inclusión social.

La SEDESOL tiene como marco los objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Social:

- Fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a

través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación.

- Dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza.
- Construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todas las personas.
- Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social.
- Mejorar el ingreso de las personas en situación de pobreza mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos.

De conformidad con la fracción XXI del artículo 3 del PPEF 2018, establece que los programas sujetos a reglas de operación se encuentran en el anexo 26:

20 Desarrollo Social
Programa de Fomento a la Economía Social
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)
Programa 3 x 1 para Migrantes
Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
Programa de Coinversión Social
Programa de Empleo Temporal (PET)
PROSPERA Programa de Inclusión Social
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)
Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras
Pensión para Adultos Mayores
Seguro de vida para jefas de familia
Comedores Comunitarios

PPEF 2018

Artículo 26. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 26 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación. Para tal efecto, se deberá observar lo siguiente:

I. Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:

- a) Deberán ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios;
- b) Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del programa respectivo; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones;
- c) Se deberán tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país;
- d) Se deberán considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo;
- e) Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato;
- f) Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos;
- g) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;

h) Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda;

i) Darán prioridad en la asignación presupuestaria a las acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes;

j) Se promoverán mecanismos para facilitar a los mexicanos repatriados, el acceso a los beneficios de los programas y garantizar su atención y protección de manera prioritaria;

k) Deberán promover la eliminación de aquellos obstáculos que limiten el ejercicio de los derechos e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos;

l) Se promoverá la transparencia y acceso a la información pública, así como la eficiencia y eficacia de los recursos públicos, y

m) Se promoverá el establecimiento de una estructura informática que permita homologar la información proveniente de los datos de los beneficiarios de los Programas, y

II. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiriera para estos programas, por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas,

municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 14 de este Decreto;

b) En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y, en ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;

c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas, y

d) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de las unidades responsables de los mismos deberán estar disponibles en las páginas de Internet de las dependencias y entidades.

La Secretaría publicará en el Portal de Transparencia Presupuestaria la información que permita identificar las características de cada programa federal con base en sus reglas de operación. Para efecto de lo anterior, las dependencias y entidades remitirán a la Secretaría la información relacionada con las reglas de operación de los programas federales a su cargo, así como las modificaciones a las mismas, en los términos que la Secretaría determine.

Queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

Para la entrega de los apoyos a la población objetivo de los programas de subsidios en numerario, las dependencias y entidades deberán promover la inclusión financiera mediante el uso de cuentas bancarias personales, a través de instituciones de banca de desarrollo o de intermediarios financieros, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 27. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas sujetos a reglas de operación deberán observar las siguientes disposiciones para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos:

I. Publicar en sus páginas de Internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban. Los rechazos deberán estar fundados y motivados;

II. Tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente y las entidades federativas decidan suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación, éstos deberán celebrarse a más tardar en el mes de febrero, en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo. Dichos convenios especificarán como mínimo: los programas a que se refieren, las zonas dentro de la respectiva entidad federativa a que se destinarán los recursos, las aportaciones monetarias de cada parte y su calendarización.

El Gobierno Federal y los gobiernos estatales, previa opinión de los Comités de Planeación para el Desarrollo o su equivalente, y dentro del marco del Convenio de Coordinación respectivo, decidirán a qué orden de gobierno corresponde la ejecución de los programas de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos y a las características

de las zonas donde se van a aplicar los programas, para lograr el mejor desarrollo e impacto social de los mismos, y

III. Brindar asesoría a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la integración de los expedientes técnicos que, en su caso, requiera el programa, especialmente a los que se encuentran en condiciones de muy alta y alta marginación.

Artículo 28. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas presupuestarios considerados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social como programas o acciones federales de desarrollo social deberán enviar a la Secretaría, en los términos y plazos que esta disponga, información sobre su población potencial, población objetivo y población atendida, misma que hará pública en el Portal de Transparencia Presupuestaria.

Artículo 23. El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

- El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 (PPEF 2018), propone una asignación para el ramo 20: Desarrollo Social, de 106 mil 645 millones de pesos (mdp), es decir, mil 305 mdp más que los 105 mil 339 mdp aprobados para 2017.
- **El aumento en la propuesta de presupuesto representa 1.2% respecto a lo aprobado para el ejercicio 2017 y 1.7% menos en términos reales.**
- El monto total de los recursos asignados a los programas sujetos a reglas de operación, observan en general un aumento de 4.8% respecto a lo aprobado en 2017 y en términos reales el incremento es de 1.7%.

Los programas que instrumentará el Sector Desarrollo Social para el cumplimiento de sus objetivos son:

- PROSPERA, Programa de Inclusión Social** atenderá a las familias en pobreza, a través de un enfoque integral de desarrollo de capacidades con componentes nutricionales, educativos y de salud, fortaleciendo la asistencia y permanencia en la educación media y superior de los becarios, promoviendo que los graduados puedan acceder a la inclusión productiva y laboral, así como la generación de ingreso, la inclusión financiera y el acceso efectivo a los derechos sociales.

(PESOS)

PEF 2017	PPEF 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN REAL
46,184,333,531	46,396,000,660	211,667,129	0.5%	-2.5%

PPEF 2018:

Artículo 30. Las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social para el ejercicio fiscal 2018, deberán considerar lo siguiente:

- I. Su objeto será articular y coordinar la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquellas relacionadas con el fomento productivo, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza extrema, bajo esquemas de corresponsabilidad;
- II. Los criterios para la inclusión de localidades en el medio rural y urbano. Las entidades federativas, en atención a los recursos de las mismas destinados a los componentes de salud y educación, podrán opinar, a través de los comités técnicos estatales, sobre dichos criterios, debiendo la Secretaría de Desarrollo Social, dar respuesta a dichas opiniones, en su caso, en un plazo no mayor de 30 días. A más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2018, la Secretaría de Desarrollo Social informará a la Cámara de Diputados, la cobertura de atención de familias beneficiarias. La Coordinación Nacional del programa entregará a la Cámara de Diputados, el padrón de beneficiarios, el cual deberá permitir su identificación y para ello deberá contener, cuando menos, los nombres de quienes sean atendidos por el programa, así como su localidad, municipio y entidad federativa de residencia, en los términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y demás normatividad aplicable. Los integrantes de la Cámara de Diputados serán responsables de su uso y deberán observar en lo conducente, en términos de ley, la



- protección de los datos personales. La Coordinación Nacional del programa deberá actualizarlo semestralmente;
- III. La metodología de focalización para la identificación, inclusión y recertificación de las familias en el programa será única para todo el país, pudiendo diferenciar entre zonas rurales y urbanas. Esta metodología deberá considerar el levantamiento de cédulas individuales de información socioeconómica a las familias;
 - IV. Los criterios para atender la demanda de incorporación de familias tanto en localidades aún no atendidas como en localidades ya atendidas a través de un proceso de densificación. Este programa no deberá duplicar apoyos y debe limitarse a atender a la población en pobreza en los términos de la Ley General de Desarrollo Social;
 - V. Orientar los esfuerzos con la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior para dar continuidad al padrón de jóvenes con becas de educación superior;
 - VI. Las acciones de mejora que permitan fortalecer su funcionamiento;
 - VII. El esquema de operación que incluya las condiciones de la prestación de los servicios de salud y educación básica y media superior para la población beneficiaria; la producción y distribución de los suplementos alimenticios; los criterios para certificar la asistencia a estos servicios de los miembros de la familia, los montos, mecanismos y medios para la entrega de los apoyos y su periodicidad;
 - VIII. Los criterios para certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios;
 - IX. La definición de responsabilidades de cada una de las dependencias involucradas en el programa para la certificación del cumplimiento de asistencia de las familias beneficiarias, tanto en el componente de salud, como en el de educación y la entrega de los

apoyos a nivel central y en las entidades federativas, así como para la ampliación y la elevación de la calidad de los servicios. El cumplimiento de asistencia a unidades de salud y a planteles educativos, debidamente registrada, será indispensable para el otorgamiento de los respectivos apoyos. La entrega de los respectivos apoyos no podrá condicionarse al cumplimiento de otros requisitos o contraprestaciones, por lo que las reglas de operación deberán contemplar mecanismos para que se detecte y corrija la presencia de requerimientos adicionales;

- X. Los criterios de recertificación para las familias y los criterios y mecanismos para la verificación permanente de las condiciones socioeconómicas de las familias beneficiarias, así como para atender el incremento demográfico en las localidades, y para la sustitución de bajas del padrón por incumplimiento de corresponsabilidades;
- XI. Los mecanismos para promover alternativas dentro del sistema financiero para la entrega de los apoyos con oportunidad, promoviendo la inclusión financiera de la población objetivo;
- XII. Los mecanismos para asegurar la complementariedad de acciones con otros programas; para aprovechar la información y el padrón del programa para focalizar otros subsidios complementarios y no duplicarlos, y para definir la transición de beneficiarios de otros programas federales que otorgan subsidios con el mismo objetivo de evitar duplicidad;
- XIII. En su caso, las propuestas que hubiesen sido presentadas y aprobadas por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional, y
- XIV. Se podrán otorgar apoyos a los adultos mayores y a las personas con discapacidad que formen parte de hogares beneficiarios,

incluyendo las condiciones, los montos, procedimientos y la corresponsabilidad en salud adecuada a su condición.

El presupuesto de PROSPERA Programa de Inclusión Social se distribuye conforme a lo señalado en el Anexo 28 de este Decreto. Los recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social no podrán ser transferidos a otros programas. Podrán realizarse traspasos no regularizables en las asignaciones del programa entre las secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud, en los términos de las disposiciones aplicables.

De lo anterior, se informará trimestralmente a la Cámara de Diputados. El presupuesto para el componente de salud se ejercerá con base en una cuota igual por familia atendida, multiplicada por el padrón activo correspondiente, pudiendo ser ajustada, sin rebasar el presupuesto regularizable del programa, en función de los servicios efectivamente prestados y la calidad provista en los mismos y será entregado a los proveedores de los servicios de salud, tanto de los servicios estatales de salud como del IMSS-PROSPERA y del IMSS-Régimen Ordinario u otros que puedan resultar necesarios para cumplir con los objetivos del programa.

Las secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud presentarán a la Cámara de Diputados a más tardar en abril de 2018, un informe sobre la contratación del proveedor encargado de entregar los apoyos a los beneficiarios en donde no exista infraestructura para realizar el pago directo a través de transferencia electrónica.

- B. El **Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.**, mejorará la nutrición de sus beneficiarios, pertenecientes a los grupos poblacionales en condición de pobreza más necesitados, mediante la producción y comercialización de leche fortificada a un precio menor al de mercado.

(PESOS)

PEF 2017	PPEF 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN REAL
1,202,538,266	1,260,125,206	57,586,940	4.8%	1.7%

- C. El **Programa de adquisición de leche nacional a cargo de Liconsa S. A de C.V.** tiene como objetivo general contribuir al acceso a leche de calidad, apoyando la economía de los hogares beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche, mediante la adquisición de leche fresca a productores, asociaciones, comercializadores e industriales nacionales, a precios de mercado en función de la disponibilidad presupuestal autorizada.

(PESOS)

PEF 2017	PPEF 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN REAL
1,641,736,615	1,690,988,712	49,252,097	3%	0%

D. A través del **Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.**, se garantizará el abasto de productos básicos y complementarios a poblaciones ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación a través de sus tiendas de distribución. Se continuará con la conversión de las tiendas en Unidades de Servicio a la Comunidad, para que los habitantes de las localidades tengan acceso a más servicios.

(PESOS)

PEF 2017	PPEF 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN REAL
2,056,879,999	2,155,379,502	98,499,503	4.8%	1.7%

E. El Programa de **Comedores Comunitarios** coadyuvará al desarrollo, fortalecimiento y consolidación de una estrategia de atención alimentaria y nutricional, proporcionando alimentos nutritivos de calidad y cantidad suficientes, a grupos poblacionales con problemas de desnutrición, en riesgo de padecerla o con inseguridad alimentaria, a partir del fomento de la participación comunitaria, y con ello se contribuye a abatir la carencia por acceso a la alimentación, objetivo clave de la Cruzada contra el Hambre.

(PESOS)

PEF 2017	PPEF 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN REAL
3,059,256,370	3,205,757,494	146,501,124	4.8%	1.7%

F. El **Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras** procurará disminuir la vulnerabilidad de los hogares de bajos ingresos encabezados por madres y padres solos con hijos pequeños, se brindará la oportunidad de dejar a sus hijos en un lugar seguro para así poder trabajar o salir a buscar empleo. Al mismo tiempo, permitirá a mujeres con vocación de servicio al cuidado de los niños, manejar la estancia infantil como actividad generadora de ingresos.

(PESOS)

PEF 2017	PPEF 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN REAL
3,884,255,950	4,070,264,507	186,008,557	4.8%	1.7%

G. El **Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas**, fortalecerá las acciones del Estado para la integración de la población femenina al desarrollo social, mediante la defensa y promoción de sus derechos a través de proyectos y acciones que aseguren la igualdad de oportunidades y la superación de la discriminación y la exclusión social.

(PESOS)

PEF 2017	PPEF 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN REAL
317,257,762	277,714,872	-39,542,890	-12.5%	-15%

H. El **Programa Pensión para Adultos Mayores** busca mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores, dado el grado de vulnerabilidad que enfrenta esta población.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

(PESOS)

PEF 2017	PPEF 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN REAL
39,100,540,522	39,472,980,238	372,439,716	1.0%	-2%

- I. El **Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas** favorece las condiciones de vida de los trabajadores eventuales del campo, a partir de una atención integral oportuna, identificando sus necesidades y desarrollando proyectos y acciones que abatan las condiciones de vulnerabilidad de la población jornalera.

(PESOS)

PEF 2017	PPEF 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN REAL
282,945,044	296,494,663	13,549,619	4.8%	1.7%

- J. El **Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia** tiene la finalidad de reducir la condición de vulnerabilidad que enfrentan los hijos e hijas de hasta 23 años de edad en hogares con ingresos inferiores a la línea de bienestar ante el fallecimiento de sus madres, mediante un apoyo económico mensual que incentive su permanencia en el sistema educativo.

(PESOS)

PEF 2017	PPEF 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN REAL
63,401,468	64,004,534	603,066	1%	-2%

- K. El **Instituto Mexicano de la Juventud** tiene el objetivo de promover, generar y articular políticas públicas integrales de juventud que surjan del reconocimiento de las y los jóvenes en toda su diversidad, como sujetos y actores de su propio destino que respondan a sus necesidades, como educación, salud, empleo y participación social, propiciando el mejoramiento de su calidad de vida y su participación plena y desarrollo nacional.

Subsidio a Programas para Jóvenes (PESOS)

PEF 2017	PPEF 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN REAL
35,130,000	36,812,299	1,682,299	4.8%	1.7%

Articulación de Políticas Públicas integrales para la Juventud (PESOS)

PEF 2017	PPEF 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN REAL
189,574,873	198,653,204	9,078,331	4.8%	1.7%

- L. El **Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad** tiene la finalidad de asegurar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena, para promover la accesibilidad en la infraestructura física de instalaciones públicas y los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la atención segura y accesible de la población con discapacidad.

GRUPOS CON NECESIDADES ESPECIALES (PESOS)

PEF 2017	PPEF 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN REAL
338,060,240	341,679,166	3,618,926	1.1%	-1.9%

PPEF 2018:

Artículo 22. Las dependencias y entidades, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir en aquellos que corresponda, acciones que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad. A más tardar el último día hábil de octubre, las dependencias y entidades entregarán un reporte a la Secretaría de Desarrollo Social, en relación con las acciones señaladas en este artículo. El reporte al que se refiere el párrafo anterior, deberá ser enviado a las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables de las respectivas Cámaras del Congreso de la Unión

M. A través del **Programa de Empleo Temporal** se generan oportunidades de empleo de manera transitoria, con el otorgamiento de apoyos económicos por medio de la participación en acciones de rehabilitación y mejoramiento de infraestructura básica y productiva.

(PESOS)

PEF 2017	PPEF 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN REAL
723, 491,559	758,137,994	34,646,435	4.8%	1.7%

N. El **Programa 3x1 para Migrantes** apoya las iniciativas de mexicanos radicados en el extranjero para concretar proyectos que mejoren las condiciones sociales de localidades seleccionadas, mediante la concurrencia de recursos de la Federación, Estados y Municipios.

(PESOS)

PEF 2017	PPEF 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN REAL
475,845,294	498,632,488	22,787,194	4.8%	1.7%

- O. El **Programa de Fomento a la Economía Social**, promueve al sector social de la economía a través del desarrollo y fortalecimiento de las capacidades técnicas, administrativas, financieras, de gestión, así como la formación de capital y comercialización, para consolidarlo y potenciarlo como opción viable de inclusión productiva, laboral y financiera.

(PESOS)

PEF 2017	PPEF 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN REAL
2,015,853,019	2,112,387,829	96,534,810	4.8%	1.7%

- P. Los programas del **Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías** apoyarán a los artesanos de México que viven en condiciones de pobreza y que preservan técnicas y diseños tradicionales, potenciando sus capacidades con financiamiento y estímulos a la creatividad e innovación, asistencia técnica y estrategias comerciales.

(PESOS)

PEF 2017	PPEF 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN REAL
173,795,063	182,117,730	8,322,667	4.8%	1.7%

- Q. El **Programa de Coinversión Social**, a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Social, continuará siendo un vínculo entre el Gobierno Federal y la sociedad civil, a través del otorgamiento de apoyos financieros para el desarrollo de proyectos dirigidos a la superación de la pobreza y la atención de grupos vulnerables.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

(PESOS)

PEF 2017	PPEF 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN REAL
201,990,254	208,162,614	6,172,360	3.1%	0.1%

R. El **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social** fortalece sus funciones de normar y coordinar la evaluación de las políticas y programas de Desarrollo Social; asimismo establece los criterios y lineamientos generales para la definición, identificación y medición de la pobreza, para asegurar un uso eficiente de los recursos públicos y la búsqueda de mayor impacto de los programas.

PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, LA PARTICIPACIÓN Y LA COHESIÓN SOCIAL (PESOS)

PEF 2017	PPEF 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN REAL
1,120,556,334	1,158,037,454	37,481,120	3.3%	0.3%



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Concepto	PEF 2017 (DOF 30 - NOV - 2016)	PPEF 2018	Variación absoluta (pesos)	Variación 2017 - 2018 (%)	Variación real (%)
TOTAL PROGRAMAS FEDERALES	105,339,637,578	106,645,504,028	1,305,866,450	1.239672435	-1.7
Sujetos a reglas de operación	99,742,384,101	100,958,160,331	1,215,776,230	1.218916352	-1.7
Programa de Fomento a la Economía Social	2,015,853,019	2,112,387,829	96,534,810	4.788782173	1.7
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	1,202,538,266	1,260,125,206	57,586,940	4.788782331	1.7
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	2,056,879,999	2,155,379,502	98,499,503	4.788782187	1.7
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	173,795,063	182,117,730	8,322,667	4.788782176	1.7
Programa 3 x 1 para Migrantes	475,845,294	498,632,488	22,787,194	4.788782045	1.7
Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	282,945,044	296,494,663	13,549,619	4.788781174	1.7
Programa de Coinversión Social	201,990,254	208,162,614	6,172,360	3.055771196	0.1
Programa de Empleo Temporal (PET)	723,491,559	758,137,994	34,646,435	4.788782201	1.7
PROSPERA programa de inclusión social	46,184,333,531	46,396,000,660	211,667,129	0.458309372	-2.5
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, Para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres,	317,257,762	277,714,872	-39,542,890	-12.46396298	-15.0
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	3,884,255,950	4,070,264,507	186,008,557	4.788782186	1.7
Pensión para adultos mayores	39,100,540,522	39,472,980,238	372,439,716	0.952518075	-2.0
Seguro de vida para jefas de familia	63,401,468	64,004,534	603,066	0.951186178	-2.0
Comedores comunitarios	3,059,256,370	3,205,757,494	146,501,124	4.788782186	1.7
Otros Subsidios	35,130,000	36,812,299	1,682,299	4.788781668	1.7
Subsidios a programas para jóvenes	35,130,000	36,812,299	1,682,299	4.788781668	1.7
Desempeño de las Funciones	4,068,193,046	4,108,440,044	40,246,998	0.989308952	-2.0
Prestación de Servicios Públicos	527,635,113	540,332,370	12,697,257	2.406446555	-0.6
Servicios a grupos con necesidades especiales	338,060,240	341,679,166	3,618,926	1.070497376	-1.9
Articulación de políticas públicas integrales de juventud	189,574,873	198,653,204	9,078,331	4.788783902	1.7
Provisión de Bienes Públicos	1,641,736,615	1,690,988,712	49,252,097	2.999999912	0.0
Programa de adquisición de leche nacional a cargo de LICONSA, S. A. de C. V.	1,641,736,615	1,690,988,712	49,252,097	2.999999912	0.0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	1,895,821,318	1,873,918,962	-21,902,356	-1.15529643	-4.0
Diseño y Conducción de la Política Pública de Desarrollo Social	234,370,736	287,234,644	52,863,908	22.55567777	19.0
Promoción y evaluación de la política de desarrollo social y comunitario, la participación y la cohesión social	1,120,556,334	1,158,037,454	37,481,120	3.344867086	0.3
Evaluación de programas sociales	485,441,213	371,641,297	-113,799,916	-23.44257409	-25.7
Desarrollo integral de las personas con discapacidad	55,453,035	57,005,567	1,552,532	2.799724127	-0.2
Proyectos de Inversión	3,000,000	3,200,000	200,000	6.666666667	3.6
Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)	3,000,000	3,200,000	200,000	6.666666667	3.6
Administrativos y de Apoyo	1,493,930,431	1,542,091,354	48,160,923	3.223772808	0.2
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,406,880,957	1,444,679,791	37,798,834	2.686711609	-0.3
Actividades de apoyo administrativo	1,406,880,957	1,444,679,791	37,798,834	2.686711609	-0.3
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	87,049,474	97,411,563	10,362,089	11.9036779	8.6
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	87,049,474	97,411,563	10,362,089	11.9036779	8.6

MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Cambio de modalidad “Otros Subsidios” (U) del **Pp U009 Comedores Comunitarios** a Modalidad “Sujeto a Reglas de Operación” (S), para quedar como S279.

El cambio de modalidad constituye un acto jurídico administrativo que obliga a que el otorgamiento de subsidios se realice con mayor transparencia y control en el ejercicio del gasto. Con ello se mejora la mecánica y eficiencia de la operación de un programa.

La SHCP establece en su documento “Estructura programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018”, que con el cambio de modalidad, el Pp contribuirá al desarrollo, fortalecimiento y consolidación de una estrategia de atención alimentaria y nutricional, ya que asegura que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. De esta forma, el programa contribuye con las metas Nacionales del PND 2.- México Incluyente y 4.- México Próspero, a través de los Objetivos Sectoriales: 1.- Fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación; y 4.- Construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todas las personas.

Ramo	Desarrollo Social
Clave	S279
Programa Presupuestario (PP)	Comedores Comunitarios
Finalidad (FI)	Desarrollo Social
Función (FU)	Protección social
Sub-Función (SF)	Otros Grupos Vulnerables
Actividad institucional	Apoyo al ingreso, a la salud y a la educación de las familias en pobreza.

RESUMEN ECONÓMICO POR DESTINO DEL GASTO

RAMO 20: DESARROLLO SOCIAL					
ANÁLISIS ECONÓMICO POR DESTINO DE GASTO, PEF 2017 -PPEF 2018					
(pesos)					
Concepto	PEF 2017	PPEF 2018	Variación absoluta	Variación relativa (%)	Variación real (%)
Total	105,339,637,578	106,645,504,028	1,305,866,450	1.2	-1.7
Corriente	103,812,747,181	105,045,279,562	1,232,532,381	1.2	-1.8
Servicios personales	2,913,541,722	2,903,790,466	-9,751,256	-0.3	-3.2
Materiales y suministros	1,780,269,710	1,826,538,208	46,268,498	2.6	-0.4
Servicios generales	1,118,225,581	1,168,698,283	50,472,702	4.5	1.5
Pensiones y jubilaciones					
Intereses					
Otros de corriente	98,000,710,168	99,146,252,605	1,145,542,437	1.2	-1.8
Inversión	1,526,890,397	1,600,224,466	73,334,069	4.8	1.8
Inversión Física	1,526,890,397	1,600,224,466	73,334,069	4.8	1.8
Bienes muebles e inmuebles	3,000,000	3,200,000	200,000	6.7	3.6
Obras Públicas					
Otros	1,523,890,397	1,597,024,466	73,134,069	4.8	1.7
Inversión Financiera					
Otros gastos de inversión					

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 y Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.

- Se presenta una reducción en el gasto asignado al capítulo 1000 Servicios Personales de -0.3%, en contrapartida se observan aumentos en el capítulo

3000 “Servicios Generales” y en el capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles” de 4.5% y 6.7%.

- El incremento en el capítulo 3000 “Servicios Generales” se explica principalmente por el aumento en las partidas 3100 Servicios Básicos y 3700 Servicios de Traslados y Viáticos.

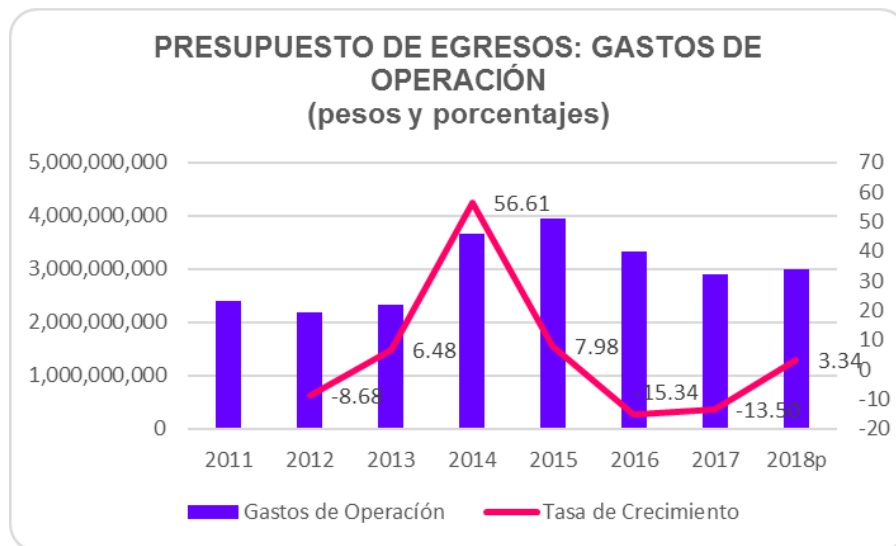
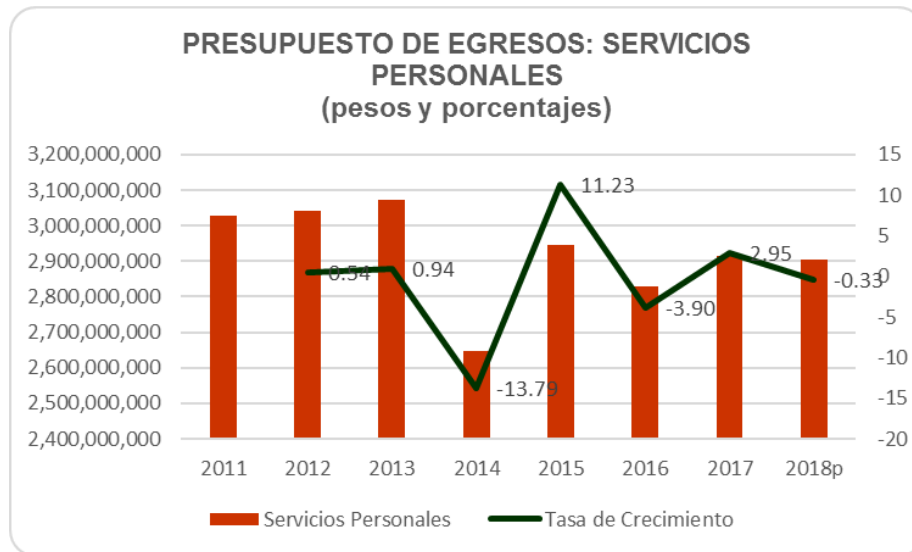
RAMO 20: DESARROLLO SOCIAL						
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DEL CAPÍTULO 3000: SERVICIOS GENERALES, PEF 2017 -PPEF 2018						
(pesos)						
Capítulo	Concepto del Gasto	PEF 2017	PPEF 2018	Variación absoluta	Variación relativa (%)	Variación real (%)
3000	Servicios generales	1,118,225,581	1,168,698,283	50,472,702	4.5	1.4
3100	Servicios basicos	121,062,163	165,990,437	44,928,274	37.1	33.0
3200	Servicios de arrendamiento	314,904,747	339,509,703	24,604,956	7.8	4.6
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	410,093,070	390,187,260	-19,905,810	-4.9	-7.7
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	26,295,826	23,154,295	-3,141,531	-11.9	-14.6
3500	Servicios de instalacion, reparacion, mantenimiento y conservacion	89,439,847	84,002,197	-5,437,650	-6.1	-8.9
3600	Servicios de comunicacion social y publicidad	20,556,506	20,143,570	-412,936	-2.0	-5.0
3700	Servicios de traslado y viaticos	52,041,374	64,321,018	12,279,644	23.6	19.9
3800	Servicios oficiales	17,285,761	16,519,968	-765,793	-4.4	-7.3
3900	Otros servicios generales	66,546,287	64,869,835	-1,676,452	-2.5	-5.5

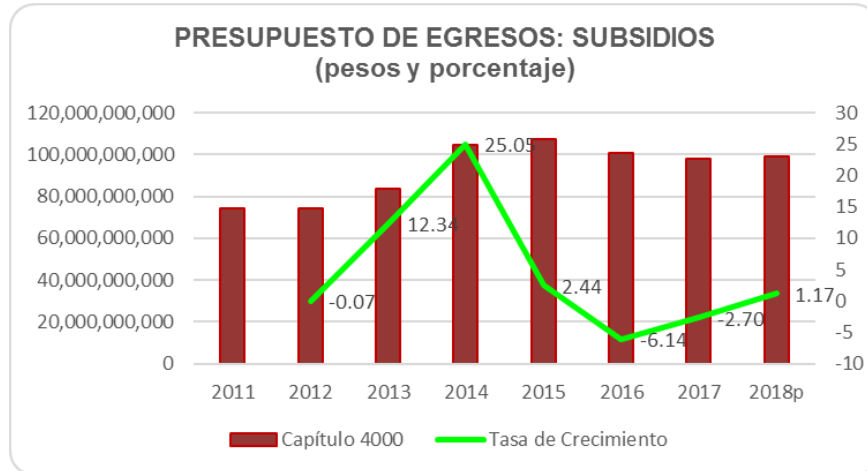
Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 y Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.

- Por lo que corresponde al capítulo 5000 “Bienes muebles e inmuebles” el incremento se explica por la asignación a la partida presupuestal 5800 Bienes inmuebles, específicamente al arrendamiento financiero del inmueble ubicado en avenida paseo de la reforma número 51.
- Analizando el Presupuesto de Egresos de la Federación para los años 2011 a 2017 y tomando en cuenta el PPEF 2018 de los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000, se observa que el capítulo 3000 ha mostrado un comportamiento medido por tasas de crecimiento, mayores a las observadas en el capítulo 4000 “Subsidios” y del 1000 “Servicios Personales”, como se observa en las siguientes gráficas:



COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL





RAMO ADMINISTRATIVO: UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y OFICINA DEL C. SECRETARIO:

Concepto	PEF 2017	PPEF 2018	Variación absoluta	Variación relativa (%)	Variación real (%)
SECTOR CENTRAL	49,702,386,246	50,567,667,955	865,281,709	1.7	-1.2
Secretaría	112,813,055	148,032,638	35,219,583	31.2	27.4
Unidad de Comunicación Social	32,787,977	37,127,137	4,339,160	13.2	9.9

- El monto total de los recursos asignados a Sector Central, observan en general un aumento de 1.7% respecto a lo aprobado en 2017 y en términos reales una disminución de -1.2%. Se muestra un aumento en el gasto destinado a las unidades administrativas de la Oficina del Secretario y a la Unidad de Comunicación Social de 31.2% y 13.2%, respectivamente.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- La Subcomisión de Seguimiento del Gasto propone que el incremento a ambos rubros del punto anterior, solo sea el efectuado en términos reales en 3%:

Concepto	PEF 2017	3%	INCREMENTO ART 20 LGDS	PPEF 2018	DIFERENCIA
Secretaría	112,813,055	3,384,391.65	116,197,446.65	148,032,638	31,835,191.35
Unidad de Comunicación Social	32,787,977	983,639.31	33,771,616.31	37,127,137	3,355,520.69
					35,190,712.04

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Tomando en consideración el numeral Cuarto del acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, por el que se establece el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, así como el de las solicitudes de gestión propuestas por los legisladores y que establece que las opiniones formuladas por las Comisiones Ordinarias, al igual que las propuestas de modificación y solicitudes de gestión que por su parte hayan propuesto los legisladores, que en su caso se incluyan en dichas opiniones, deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 18 primer párrafo y 42, fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a saber:

- Sujetarse a lo que se dictamine y apruebe en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018;
- Observar los Criterios Generales de Política Económica 2018;
- Deberán ser congruentes con la estimación del precio de la mezcla del petróleo mexicano para el Ejercicio Fiscal 2018;

- Cuando se proponga un nuevo proyecto, deberá acompañarse de las nuevas fuentes de ingreso para financiarlos, o bien, señalar el ajuste correspondiente de programas y proyectos vigentes (anexo 1);
- Señalar en sus consideraciones la disponibilidad de recursos, así como la fuente de los mismos, distinta al financiamiento;
- Las estimaciones de las fuentes de ingresos deben sustentarse en análisis técnicos, y
- Proponer acciones para avanzar en el logro de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y los programas que deriven del mismo.

Al respecto, y considerando las solicitudes de la ciudadanía en general, las proposiciones con punto de acuerdo y la situación de desastre en diversas zonas del país por diversas contingencias climatológicas, que la Comisión de Desarrollo Social emite las siguientes:

PROPUESTAS DE AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DEL SECTOR.

PRIMERO.- Se hace un respetuoso llamado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para observar el cumplimiento de todas las leyes ejerciendo sus facultades para atender el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Social y que establece:

“EL PRESUPUESTO FEDERAL DESTINADO AL GASTO SOCIAL NO PODRÁ SER INFERIOR, EN TÉRMINOS REALES, AL DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, ESTE GASTO SE DEBERÁ INCREMENTAR EN LA MISMA PROPORCIÓN EN QUE SE PREVEA EL CRECIMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA Y EN CONGRUENCIA CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS A PARTIR DE LOS INGRESOS QUE AUTORICE EL CONGRESO AL GOBIERNO FEDERAL.”

Lo anterior, toda vez que este sería el segundo año consecutivo que la presente disposición legal no se cumple y que en su momento, la Comisión de Desarrollo Social solicitó a través de su opinión al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2017, para reducir la afectación de 4 mil millones de pesos que afectó a las mexicanas y mexicanos que cuentan con programas sociales.

Con base en el artículo citado, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 (PPEF 2018), propone una asignación para el ramo 20: Desarrollo Social, de 106 mil 645 millones de pesos (mdp), es decir, mil 305 mdp más que los 105 mil 339 mdp aprobados para 2017. El aumento en la propuesta de presupuesto representa 1.2% respecto a lo aprobado para el ejercicio 2017 y **1.7% menos en términos reales.**

En los Criterios Generales de Política Económica se prevé un **crecimiento del Producto Interno Bruto para el ejercicio 2018, de entre 2.0 y 3.0 %**, sin embargo, el presupuesto previsto para el ramo 20, para 2018 responde en algunos casos, a

un crecimiento de 1.7%. En ese sentido, el presupuesto destinado al ramo se debería incrementar en la misma proporción en los programas sociales que fueron afectados, es decir en **2,164.2 millones de pesos en términos reales**.

Esta Comisión considera que la reducción en el presupuesto del ramo 20: Desarrollo Social para 2018, se deriva de la disminución de sus programas presupuestarios que en promedio sólo crecen 1.7%, siendo los más afectados en términos reales:

1. PROSPERA, Programa de Inclusión Social (-2.5%)
2. Programa de Apoyo a las instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (-15%)
3. Pensión para Adultos Mayores (-2%)
4. Seguro de Vida para Jefas de Familia (-2%)
5. Servicios a grupos con Necesidades Especiales (-1.9%)
6. Evaluación de Programas Sociales (-25.7%)

Por lo anterior, la Comisión se pronuncia para que en apego a lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Social, se haga cumplir con dicho mandato dotando a los programas sociales de su correspondiente suficiencia presupuestal en términos reales, por lo menos, en la misma cantidad a la aprobada para el ejercicio fiscal 2017.

En correspondencia con los resultados de los programas que mostraron las mayores reducciones se exponen sus consideraciones para el proceso presupuestario de CONEVAL 2018 (hace recomendaciones precisas sobre los programas prioritarios que tienen mayor incidencia sobre la reducción de la pobreza y sobre el acceso efectivo a los derechos sociales).

CONSIDERACIONES PARA EL PROCESO PRESUPUESTARIO 2018						
INDICADORES	1. PROSPERA (-2.5%)	2. PAIMEFFs (-15%)	3. Pensión para Adultos Mayores (-2%)	4. Jefas de Familia (-2%)	5. Grupos con necesidades especiales (-1.9%)	6. Evaluación de Programas Sociales (-25.7%)
Objetivo 1: Contribución a programas y acciones federales en la disminución de la pobreza						
Bienestar Económico						
Acceso a la Alimentación						
Rezago Educativo						
Acceso a Servicios de Salud						
Acceso a Seguridad Social						
Calidad y Espacios de Vivienda						
Servicios Básicos de la Vivienda						
Objetivo 2: Acceso efectivo a los derechos sociales						
Alimentación						
Educación						
Medio Ambiente Sano						
No discriminación						
Salud						
Seguridad Social						
Trabajo						
Vivienda						
Fuente: CONEVAL, MAYO 2018						
Fuertemente Prioritarios						
Medianamente Prioritarios						
Débilmente prioritarios						

En el marco de la orientación de los programas sociales hacia una visión de rendición de cuentas y una política social dirigida al logro de resultados, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), establecieron en el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2017 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales (PAE 2017), las Fichas de Monitoreo y Evaluación 2016-2017, mismas que a continuación enuncian algunas de las recomendaciones de los programas más afectados presupuestalmente:

PROSPERA, Programa de Inclusión Social

1. Elaborar una meta - evaluación a PROSPERA con la finalidad de retroalimentar los ejercicios de evaluación que se realicen en el futuro, teniendo en cuenta la fusión del Programa con el Programa de Apoyo Alimentario (PAL) y la incorporación del componente de vinculación.
2. Crear una estrategia para intensificar la difusión a los beneficiarios de PROSPERA sobre el componente de vinculación, en la cual se den a conocer los productos, servicios y beneficios de las diferentes modalidades de inclusión social, laboral, financiera y productiva.
3. Ampliar los esfuerzos de vinculación productiva mediante la celebración de convenios entre la CNP y diferentes dependencias del Gobierno Federal que ofrecen programas de desarrollo rural y productivo.

Programa de Apoyo a las instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEFF).

1. Realizar un análisis de factibilidad para efectuar una evaluación de impacto del Programa, o en su caso, una evaluación de Resultados del PAIMEFF con la finalidad de identificar la forma en que atiende su problema. (A finales de 2017, con el levantamiento del Índice de Empoderamiento de las Mujeres para una Vida Libre de Violencia, se podrá obtener la línea base para un eventual análisis de resultados).
2. Cumplir a la brevedad con los Aspectos Susceptibles de Mejora vencidos en atención a recomendaciones anteriores sobre evaluaciones.

Pensión para Adultos Mayores (PAM)

1. Impulsar sinergias con el INAPAM, a fin de que todas las personas beneficiarias del PAM cuenten con la credencial del INAPAM.
2. Analizar las recomendaciones encontradas en estudios e informes sobre Programas de Pensiones no contributivas y su viabilidad financiera para orientar la política pública con base en la situación actual del PAM.

3. Reportar las acciones de coordinación con PROSPERA.
4. Analizar la factibilidad presupuestal para establecer como monto mínimo del apoyo económico el monto equivalente a la línea de bienestar mínimo, tomando en cuenta el ámbito rural y urbano.

Seguro de Vida para Jefas de Familia

1. Actualizar y consolidar los datos de los padrones de jefas de familia y de hijas e hijos en situación de orfandad materna, a fin de optimizar los recursos destinados a este sector.
2. Generar indicadores que permitan cuantificar de manera histórica a las hijas e hijos en situación de orfandad materna que han recibido los apoyos.
3. Elaborar y documentar los procesos y guías de operación del PSVJF que le permitan controlar errores de inclusión y exclusión de beneficiarios.

Servicios a Grupos con Necesidades Especiales

1. Gestionar ante las autoridades correspondientes, en el marco de la definición de la estructura programática 2019, el cambio de modalidad del Programa, de uno tipo E a uno del tipo P sobre “Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas”, para que el INAPAM pueda llevar a cabo sus labores como ente rector de la Política en Atención a las PAM

SEGUNDO.- El Programa de Empleo Temporal (PET), deberá operarse para apoyar temporalmente a mujeres u hombres en periodo de baja demanda laboral y en emergencias naturales o económicas, complementando las estrategias de otros programas sociales, en el desarrollo de infraestructura social básica y actividad productiva.

Del total de recursos asignados al Programa, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), realizan una reserva denominada PET Inmediato, para la atención de zonas que demanden la aplicación prioritaria de recursos, como respuesta a situaciones con impacto negativo en las actividades productivas y para prevenir o mitigar los efectos causados por emergencias que afectan a la población.

Dependencia	Reserva para PET Inmediato
SEDESOL	30 por ciento y, de ser necesario, se podrá ejercer hasta el 100 por ciento del recurso disponible no comprometido
SCT	Hasta 20 por ciento y, de ser necesario, se podrá ejercer hasta el 100 por ciento del recurso disponible no comprometido.
SEMARNAT	Hasta 20 por ciento y, de ser necesario, se podrá ejercer hasta el 100 por ciento del recurso disponible no comprometido.

Fuente: Reglas de Operación DOF 28 de Diciembre 2016

El 8 de Septiembre de 2017, el ejecutivo federal presentó a la H. Cámara de Diputados, el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2018 con una asignación para el PET de 758 millones de pesos, 1.7% real con respecto a lo aprobado en 2017.

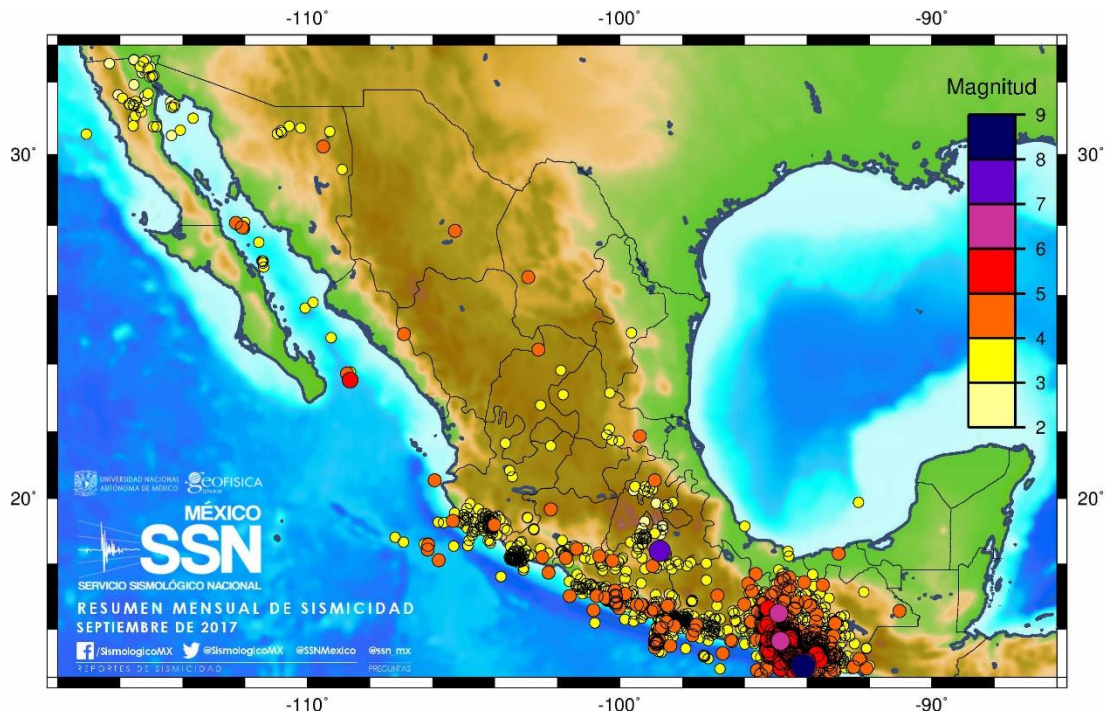
(PESOS)

PEF 2017	PPEF 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN REAL
723, 491,559	758,137,994	34,646,435	4.8%	1.7%

De conformidad con el Servicio Sismológico Nacional, durante el mes de septiembre se reportaron 5,735 sismos con epicentros dentro del territorio mexicano y las magnitudes van de 1.3 a 8.2 escala Richter.

El día 07 de septiembre ocurrió un sismo de magnitud 8.2 localizado en el Golfo de Tehuantepec, a 133 km al suroeste de Pijijiapan, Chiapas. El sismo, ocurrido a las 23:49:18 horas, fue sentido en el sur y centro del país, y ocasionó fuertes daños en el istmo de Tehuantepec. Las coordenadas del epicentro son 14.85 latitud N y -94.11 longitud W y la profundidad es de 58 km. El mecanismo focal del sismo muestra una falla de tipo normal (rumbo=311, echado=84.4, desplazamiento=-94.7), la cual es típica de un sismo intraplaca al interior de la placa de Cocos. Este sismo presentó gran cantidad de réplicas, muchas de las cuales no pudieron ser localizadas por sus pequeñas magnitudes. El número de réplicas hasta el 30 de septiembre era de 5,791, dos de ellas de magnitud 6.1.

El día 19 de septiembre, a las 13:14:40 horas, ocurrió un sismo con magnitud 7.1 localizado en el límite estatal entre los estados de Puebla y Morelos, a 12 km al sureste de Axochiapan, Morelos y a 120 km de la Ciudad de México. El sismo fue sentido fuertemente en el centro del país y ocasionó graves daños en la Ciudad de México. El epicentro se localizó en 18.40 latitud N y -98.72 longitud W. El mecanismo focal es de falla normal (rumbo=112, echado=46, desplazamiento=-93) y se trata de otro sismo intraplaca. Este evento tuvo 39 réplicas.



Estos fenómenos fueron registrados en el Diario Oficial de la Federación, en declaratorias de desastre naturales para Oaxaca, Chiapas, Morelos, Puebla, Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Tlaxcala y Veracruz. Aunado a lo anterior, también se emitieron Declaratorias de Desastre Natural por los fenómenos climatológicos de huracanes, lluvias severas, tormentas tropicales, entre otros. Derivado de lo anterior y a los tiempos de entrega del paquete económico, no se consideró dentro de la propuesta un incremento a partidas que pudieran mitigar los desastres naturales.

DECLARATORIAS DE EMERGENCIA Y DESASTRE NATURAL SEPTIEMBRE 2017

FECHA DOF	TIPO	MOTIVO	ENTIDAD FEDERATIVA AFECTADA	MUNICIPIOS AFECTADOS
04/09/2017	EMERGENCIA	DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL 21 DE AGOSTO DE 2017, EN EL MUNICIPIO DE CANELAS DEL ESTADO DE DURANGO	DURANGO	CANELAS
06/09/2017	EMERGENCIA	DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL OCURRIDA EL 17 DE AGOSTO DE 2017 EN LOS DE DELICIAS Y GUACHOCHI DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; EL 21 DE AGOSTO DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, Y EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2017 EN LOS MUNICIPIOS DE MADERA Y MEOQUI DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA	CHIHUAHUA	DELICIAS, GUACHOCHI, MADERA, MEOQUI GUADALUPE Y CLAVO
11/09/2017	EMERGENCIA	DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LA TORMENTA TROPICAL LIDIA OCURRIDA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2017, EN 5 MUNICIPIOS DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	BAJA CALIFORNIA SUR	5 MUNICIPIOS
14/09/2017	DESASTRE NATURAL	DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE SISMO CON MAGNITUD DE 8.2 EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN 97 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS	CHIAPAS	97 MUNICIPIOS
14/09/2017	DESASTRE NATURAL	DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE SISMO CON MAGNITUD DE 8.2 EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN 283 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA	OAXACA	283 MUNICIPIOS



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

14/09/2017	EMERGENCIA	DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE MOVIMIENTO DE LA LADERA EN EL MUNICIPIO DE TAPACHULA ESTADO DE CHIAPAS, OCURRIDO EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2017	CHIAPAS	TAPACHULA
14/09/2017	EMERGENCIA	DECLARATORIA DE EMRGENCIA POR LA PRESENCIA DE LA TORMENTA TROPICAL LIDIA EL 1 DE SEPTIEMBRE EN LOS MUNICIPIOS DE BÁCUM, EMPALME, GUAYMAS Y SAN IGNACIO RÍO MUERTO Y EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN LOS MUNICIPIOS DE BENITO JUAREZ Y CAJEME DEL ESTADO DE SONORA, E INUNDACIÓN PLUVIAL LOS DÍAS 1, 2 Y 3 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN LOS MUNICIPIOS DE BENITO JUAREZ, BÁCUM, CAJEME Y GUAYMAS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA	SONORA	BÁCUM, EMPALME, GUAYMAS, SAN IGNACIO RÍO MUERTO, BENITO JUAREZ Y CAJEME
14/09/2017	ERMERGENCIA	DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓIN FLUVIAL POR LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2017, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI DEL ESTADO DE MÉXICO.	MÉXICO	CUAUTITLÁN IZCALLI
15/09/2017	EMERGENCIA	DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA EN 8 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, OCURRIDA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2017, ASÍ COMO POR INUNDACIÓN FLUVIAL PARA 4 MUNICIPIOS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, OCURRIDA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y POR LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL PARA EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OCURRIDAS LOS DÍAS 2 Y 3 DE SEPTIEMBRE DE 2017	OAXACA	8 MUNICIPIOS
15/09/2017	EMERGENCIA	DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DEL HURACÁN KATIA EN 11 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE DEL 8 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017	VERACRUZ	11 MUNICIPIOS
18/09/2017	EMERGENCIA	DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE SISMO MAGNITUD 8.2, EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PARA 118 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS	CHIAPAS	118 MUNICIPIOS



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

18/09/2017	EMERGENCIA	DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL OCURRIDA EL DÍA 2, 3 Y 4 DE SEPTIEMBRE, EN 8 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO	GUERRERO	8 MUNICIPIOS
18/09/2017	EMERGENCIA	DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2017, EN LOS MUNICIPIOS DE NEZAHUALCÓYOTL Y ECATEPEC DE MORELOS DEL ESTADO DE MÉXICO	ESTADO DE MÉXICO	NEZAHUALCÓYOTL Y ECATEPEC DE MORELOS
18/09/2017	EMERGENCIA	DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE SISMO MAGNITUD 8.2 CON EPICENTRO EN EL MUNICIPIO DE PIJIJAPAN EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN 41 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA.	CHIAPAS Y OAXACA	41 MUNICIPIOS
18/09/2017	EMERGENCIA	DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DEL HURACÁN KATIA EN 27 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA LOS DÍAS 8, 9 Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017.	PUEBLA	27 MUNICIPIOS
18/09/2017	EMERGENCIA	DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DEL HURACÁN KATIA EN 29 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGANACIO DE LA LLAVE DEL 8 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017.	VERACRUZ	29 MUNICIPIOS
18/06/2017	EMERGENCIA	DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA EN 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, OCURRIDA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017	ZACATECAS	10 MUNICIPIOS
20/09/2017	DESASTRE NATURAL	DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DEL HURACÁN KATIA (LLUVIA SEVERA) EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN 15 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA.	PUEBLA	15 MUNICIPIOS
20/09/2017	DESASTRE NATURAL	DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE SISMO CON MAGNITUD 8.2 EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN 6 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	VERACRUZ	6 MUNICIPIOS
21/09/2017	DESASTRE NATURAL	DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA DEL 6 AL 9 DE SEPTIEMBRE, EN 14 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA.	OAXACA	14 MUNICIPIOS



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

22/09/2017	DESASTRE NATURAL	DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE SISMO CON MAGNITUD DE 8.2, EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN 8 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA.	OAXACA	8 MUNICIPIOS
22/09/2017	DESASTRE NATURAL	DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE HURACÁN KATIA, LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 8 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN 73 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	VERACRUZ	73 MUNICIPIOS
25/09/2017	DESASTRE NATURAL	DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 13 Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN 27 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO.	GUERRERO	27 MUNICIPIOS
25/09/2017	EMERGENCIA	DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PARA LOS MUNICIPIOS DE ACAJETE, ACATLÁN, BANDERILLA, COATEPEC, NAOLINCO, RAFAEL LUCIO, TLACOLULAN, TONAYÁN, XALAPA Y ZONGOLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PARA EL MUNICIPIO DE ISLA; EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PARA EL MUNICIPIO DE EL HIGO; LOS DÍAS 9 Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PARA EL MUNICIPIO DE PAJAPAN; ASÍ COMO INUNDACIÓN FLUVIAL LOS DÍAS 9 Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PARA LOS MUNICIPIOS DE COTAXTLA, IGNACIO DE LA LLAVE, JAMAPA, MEDELLÍN Y TLALIXCOYAN; LOS DÍAS 11 Y 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PARA LOS MUNICIPIOS DE HUEYAPAN DE OCAMPO, ISLA, JUAN RODRÍGUEZ CLARA, LERDO DE TEJADA, PLAYA VICENTE, SAN JUAN EVANGELISTA, SAN ANDRÉS TUXTLA Y SANTIAGO TUXTLA, Y EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PARA EL MUNICIPIO DE UXPANAPA DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.	VERACRUZ	ACAJETE, ACATLÁN, BANDERILLA, COATEPEC, NAOLINCO, RAFAEL LUCIO, TLACOLULAN, TONAYÁN, XALAPA Y ZONGOLICA, ISLA, EL HIGO, PAJAPAN Y COTAXTLA



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

26/09/2017	EMERGENCIA	DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA PARA EL MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA DEL ESTADO DE GUERRERO; POR INUNDACIÓN FLUVIAL EN 22 MUNICIPIOS; Y POR LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL EN 5 MUNICIPIOS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA OCURRIDAS EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017.	GUERRERO	22 MUNICIPIOS
27/09/2017	DESASTRE NATURAL	DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE SISMO DE MAGNITUD 7.1 OCURRIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN 16 DELEGACIONES POLÍTICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	CIUDAD DE MÉXICO	16 DELEGACIONES
27/09/2017	EMERGENCIA EXTRAORDINARIA	DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE SISMO MAGNITUD 7.1 CON EPICENTRO A 12 KM. AL SURESTE DEL MUNICIPIOS DE AXOCHIAPAN EN EL ESTADO DE MORELOS, EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN 16 DELEGACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	16 DELEGACIONES
27/09/2017	EMERGENCIA EXTRAORDINARIA	DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE SISMO MAGNITUD 7.1 EN LA ESCALA DE RICHTER CON EPICENTRO A 12 KM. AL SURESTE DEL MUNICIPIOS DE AXOCHIAPAN EN EL ESTADO DE MORELOS, EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO	GUERRERO	5 MUNICIPIOS
27/09/2017	EMERGENCIA EXTRAORDINARIA	DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE SISMO MAGNITUD 7.1 EN LA ESCALA DE RICHTER CON EPICENTRO A 12 KM. AL SURESTE DEL MUNICIPIOS DE AXOCHIAPAN EN EL ESTADO DE MORELOS, EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN 33 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.	MORELOS	33 MUNICIPIOS
27/09/2017	EMERGENCIA EXTRAORDINARIA	DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE SISMO MAGNITUD 7.1 EN LA ESCALA DE RICHTER CON EPICENTRO A 12 KM. AL SURESTE DEL MUNICIPIOS DE AXOCHIAPAN EN EL ESTADO DE MORELOS, EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN 112 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA	PUEBLA	112 MUNICIPIOS



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

28/09/2017	DESASTRE NATURAL	DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE SISMO MAGNITUD 7.1, OCURRIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN 19 MUNICIPIOS DELE STADO DE GUERRERO	GUERRERO	19 MUNICIPIOS
28/09/2017	DESASTRE NATURAL	DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE SISMO MAGNITUD 7.1, OCURRIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN 33 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS	MORELOS	33 MUNICIPIOS
28/09/2017	DESASTRE NATURAL	DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE SISMO DE MAGNITUD 7.1, OCURRIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN 112 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA.	PUEBLA	112 MUNICIPIOS
28/09/2017	DESASTRE NATURAL	DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE SIMOS MAGNITUD 7.1, OCURRIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN 40 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	TLAXCALA	40 MUNICIPIOS
29/09/2017	DESASTRE NATURAL	DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POE LA OCURRENCIA DE SISMO MAGNITUD 7.1, OCURRIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN 12 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO	ESTADO DE MÉXICO	12 MUNICIPIOS

La Comisión de Desarrollo Social considera necesario incrementar la calidad y eficiencia del Programa de Empleo Temporal, que redunde en una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, así como de grupos excluidos y marginados, con eficacia en la productividad de los recursos presupuestales destinados para tal fin. Es por ello, que se propone que de las partidas de la Secretaría y Unidad de Comunicación Social, se reasigne la cantidad de **35.1 mdp**, al rubro solicitado.

						DIFERENCIA PARA AJUSTE	
CLAVE	CONCEPTO	PEF 2017	PPEF 2018	VARIACION PEF 2017 VS PPEF 2018	INCREMENTO CONFORME AL ART 20	REDUCCION	AMPLIACION
S071	Programa de Empleo Temporal	\$ 723,491,559.00	\$ 758,137,994.00	\$ 34,646,435.00	n/a		\$ 35,190,712.04
UR							
100	Secretaria	\$ 112,813,055.00	\$ 148,032,638.00	\$ 35,219,583.00	\$ 116,197,446.65	\$ 31,835,191.35	
110	Unidad de Comunicación Social	\$ 32,787,977.00	\$ 37,127,137.00	\$ 4,339,160.00	\$ 33,771,616.31	\$ 3,355,520.69	
						\$ 35,190,712.04	\$ 35,190,712.04

Del mismo modo se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que considere dentro de las ampliaciones presupuestarias que se deriven por la reconstrucción de las zonas afectadas, un incremento a los recursos del Programa de Empleo Temporal Inmediato, que permita atender de manera rápida las necesidades de la población afectada por algún desastre natural.

La Subcomisión de Revisión de Reglas de Operación, trabajará para emitir una opinión para la SEDESOL, de las reglas de operación del Programa de Empleo Temporal Inmediato con la finalidad de que en el ejercicio 2018, se simplifique su acceso y procedimiento.

RESUMEN DE AMPLIACIONES Y REDUCCIONES

(PESOS)

PRIMERO	\$ 2,164,203,664.84
SEGUNDO	\$ 35,190,712.04
TOTAL	\$ 2,199,394,376.88

TERCERO.- Para el resto de los programas, esta Comisión considera que la SEDESOL en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, deben adoptar medidas para optimizar y transparentar el gasto, como las que se sugieren a continuación:

1. Realizar una evaluación sobre la atención de las carencias sociales de los beneficiarios que fueron atendidos en los anteriores ejercicios fiscales.
2. Establecer una metodología clara para la definición de la población objetivo y de los procesos de seguimiento, control y evaluación.
3. Incorporar indicadores en sus respectivas matrices de indicadores de resultados que evalúen el desempeño real de sus políticas de desarrollo social.
4. Priorizar la atención de los programas sociales mediante el Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE) y el Sistema de Información Social Georreferenciada (SISGE).
5. Diseñar talleres de capacitación a nivel estatal y municipal con el propósito de que los posibles beneficiarios de los programas sociales detectados en el Sistema de Focalización del Desarrollo y el Padrón Único de Beneficiarios, sean atendidos en un 100% a través de la oferta institucional correspondiente.
6. Continuar los trabajos normativos y de operación del Sistema de Información Social Integral (SISI) con el propósito de integrar, administrar y explotar los datos socioeconómicos contenidos en los padrones de beneficiarios en los tres órdenes de gobierno y la oferta de programas sociales.
7. Evitar la duplicidad de programas sociales entre gobierno federal, estados y municipios, mediante el fortalecimiento de la firmando convenios de colaboración para compartir la información de sus padrones.

Asimismo, se integra a la presente opinión (anexo 2), las propuestas de proyectos de inversión no contenidos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 correspondientes al sector desarrollo social.

PROPUESTAS DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

PRIMERO: En el artículo 26 del PPEF 2018 (antes art. 30 del PEF 2017), se propone eliminar la facultad que hasta ahora tiene la Cámara de Diputados de emitir opinión sobre las reglas de operación publicadas por el Ejecutivo Federal en los términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Esta Comisión estima que la Cámara de Diputados es la instancia representativa de los intereses de los ciudadanos, donde se protege el pleno ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a través de la expedición, derogación, o modificaciones a Leyes Secundarias. Es por ello, que la Cámara de Diputados al estar facultada para la revisión de reglas de operación que serán aplicadas a una población objetiva, vela por los intereses de esa población objetivo al revisar que no se transgreda algún derecho social, económico, cultural y político.

De no existir esta facultad de la Cámara de Diputados, el modelo de política pública de arriba hacia abajo, es decir, emitido desde la autoridad, sin tomar en cuenta el punto de vista de la población a quien se le va aplicar, sería incongruente con lo expresado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018 en sus objetivos, estrategias, líneas de acción y metas.

Por lo anterior, esta Comisión se pronuncia para que la Cámara de Diputados continúe teniendo la facultad de emitir opinión a las reglas de operación de los programas para que sean sus representantes quienes aseguren que todos sus derechos sean salvaguardados, mediante la redacción del artículo 30 del PPEF 2017, en los términos expresados en el anexo 3.

COMPARATIVO DECRETO PEF 2017 VS PPEF 2018

PEF 2017	PPEF 2018
<p>Artículo 30. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos señalados en el Anexo 25 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación.</p> <p>Para tal efecto, se deberá observar lo siguiente:</p> <p>I. Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Deberán ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios; Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del programa respectivo; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones; Se deberán tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país; Se deberán considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo; Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato; Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos; Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos; Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, 	<p>Artículo 26. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos señalados en el Anexo 26 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación.</p> <p>Para tal efecto, se deberá observar lo siguiente:</p> <p>I. Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Deberán ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios; Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del programa respectivo; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones; Se deberán tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país; Se deberán considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo; Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato; Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos; Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos; Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad,



COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

<p>integración familiar, igualdad de género, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda;</p> <ul style="list-style-type: none">i) Deberán promover la eliminación de aquellos obstáculos que limiten el ejercicio de los derechos e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos;j) Se promoverá la transparencia y acceso a la información pública, así como la eficiencia y eficacia de los recursos públicos, yk) Se promoverá el establecimiento de una estructura informática que permita homologar la información proveniente de los datos de los beneficiarios de los Programas; <p><u>II. La Cámara de Diputados, a través de la comisión ordinaria que en razón de su competencia corresponda, emitirá opinión sobre las reglas de operación publicadas por el Ejecutivo Federal en los términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicha opinión deberá fundarse y motivarse conforme a los criterios a que se refiere el</u></p>	<p>integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda;</p> <ul style="list-style-type: none">i) Darán prioridad en la asignación presupuestaria a las acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes;j) Se promoverán mecanismos para facilitar a los mexicanos repatriados, el acceso a los beneficios de los programas y garantizar su atención y protección de manera prioritaria;k) Deberán promover la eliminación de aquellos obstáculos que limiten el ejercicio de los derechos e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos;l) Se promoverá la transparencia y acceso a la información pública, así como la eficiencia y eficacia de los recursos públicos, ym) Se promoverá el establecimiento de una estructura informática que permita homologar la información proveniente de los datos de los beneficiarios de los Programas, y
--	---



último párrafo de dicho artículo. En caso de que las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados no emitan su opinión a más tardar el 31 de marzo, se entenderá como opinión favorable. El Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia a cargo del programa sujeto a reglas de operación correspondiente, dará respuesta a la Cámara de Diputados en un plazo que no excederá de 30 días naturales posteriores a la recepción de la opinión respectiva, realizando las adecuaciones que procedan, y

III. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

- a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 15 de este Decreto;
- b) En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y, en ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;
- c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas, y

II. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

- a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 14 de este Decreto;
- b) En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y, en ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;
- c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas, y

d) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de las unidades responsables de los mismos deberán estar disponibles en las páginas de Internet de las dependencias y entidades. La Secretaría publicará en el Portal de Transparencia Presupuestaria la información que permita identificar las características de cada programa federal con base en sus reglas de operación. Para efecto de lo anterior, las dependencias y entidades remitirán a la Secretaría la información relacionada con las reglas de operación de los programas federales a su cargo, así como las modificaciones a las mismas, en los términos que la Secretaría determine. Queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

d) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de las unidades responsables de los mismos deberán estar disponibles en las páginas de Internet de las dependencias y entidades. La Secretaría publicará en el Portal de Transparencia Presupuestaria la información que permita identificar las características de cada programa federal con base en sus reglas de operación. Para efecto de lo anterior, las dependencias y entidades remitirán a la Secretaría la información relacionada con las reglas de operación de los programas federales a su cargo, así como las modificaciones a las mismas, en los términos que la Secretaría determine. Queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

Para la entrega de los apoyos a la población objetivo de los programas de subsidios en numerario, las dependencias y entidades deberán promover la inclusión financiera mediante el uso de cuentas bancarias personales, a través de instituciones de banca de desarrollo o de intermediarios financieros, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIONES

SOLICITUDES PRESENTADAS A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

	ENTIDAD	FECHA	ORGANIZACIÓN	SOLICITUD	REPRESENTANTE
1	Zacatecas	02/10/2017	Asociación Civil Agencia Integrada al Desarrollo de Organizaciones Sociales A.C.	Mantener mínimo el monto de 300 millones de pesos en presupuesto al INDESOL.	MC. Raúl Martín Us Torres
2	Chiapas	14/09/2017	Asociación Civil INAM Servicios Integrales Sustentables A.C.	Mantener mínimo el monto de 300 millones de pesos en presupuesto al INDESOL.	Mtro. Héctor Guillermo Anza Cruz
3	Oaxaca	19/09/2017	Asociación Civil Centro Interactivo de Apoyo y Rehabilitación para Personas con Discapacidad TATO LA A.C.	Mantener mínimo el monto de 300 millones de pesos en presupuesto al INDESOL.	Ma. De los Ángeles del C. E
4	Veracruz	28/09/2017	Centro de Desarrollo de Capacidades, JA & M	Mantener mínimo el monto de 300 millones de pesos en presupuesto al INDESOL.	Patricia Ruiz
5	Chihuahua	27/09/2017	Asociación Civil ENLACE DISTROFIA MUSCULAR DUCHENNE BECKER A.C.	Mantener mínimo el monto de 300 millones de pesos en presupuesto al INDESOL.	Lic. Graciela Mendez Covarrubias
6	Sonora	-	Asociación Civil Adictos Unidos en Recuperación	Mantener mínimo el monto de 300 millones de pesos en presupuesto al INDESOL.	Asención Serna Salazar
7	Puebla	-	Impulsora del Desarrollo de Comunidades Vulnerables Asociación Civil	Mantener mínimo el monto de 300 millones de pesos en presupuesto al INDESOL.	Mirna Sofía Martínez Romero

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

8	Sonora	11/09/2017	Asociación Cruzada de Amor de Navojoa I.A.P	Mantener mínimo el monto de 300 millones de pesos en presupuesto al INDESOL.	José de Jesús Dow Russ
9	Nuevo León	11/09/2017	Asociación Civil: Sendas de Victoria, A.C.	Mantener mínimo el monto de 300 millones de pesos en presupuesto al INDESOL.	Lic. Yolanda Tamez Morales
10	Querétaro	11/09/2017	Lévame a tu mar, A.C.	Mantener mínimo el monto de 300 millones de pesos en presupuesto al INDESOL.	María de los Ángeles Carrasco Ramírez
11	Querétaro	11/09/2017	Institución de Asistencia Privada Patronato Psicológico Queretano	Mantener mínimo el monto de 300 millones de pesos en presupuesto al INDESOL.	Lic. Elydia Barbosa Benítez
12	Querétaro	11/09/2017	Asociación Civil Centro Comunitario Montenegro	Mantener mínimo el monto de 300 millones de pesos en presupuesto al INDESOL.	Lic. Patricia Elena Lobatón González
13	Sonora	11/08/2017	Asociación Sonorense para la Salud Reproductiva, A.C.	Mantener mínimo el monto de 300 millones de pesos en presupuesto al INDESOL.	Elvia Salazar Antúnez
14	Jalisco	11/09/2017	Asociación Civil Tú y yo en Sinergia, A.C.	Mantener mínimo el monto de 300 millones de pesos en presupuesto al INDESOL.	Carolina Olivares Aceves
15	Querétaro	11/09/2017	Asociación Civil HOGARES PROVIDENCIA DE QUERÉTARO	Mantener mínimo el monto de 300 millones de pesos en presupuesto al INDESOL.	Araceli Herrera Barrón
16	Morelos	11/09/2017	Fundación JAS A.C.	Mantener mínimo el monto de 300 millones de pesos en	Valeria Domínguez

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

				presupuesto al INDESOL.	
17	Morelos	11/09/2017	Fundación JAS A.C.	Mantener mínimo el monto de 300 millones de pesos en presupuesto al INDESOL.	Fundación JAS A.C.
18	Puebla	11/09/2017	Asociación Civil Una Nueva Esperanza, A.B.P.	Mantener mínimo el monto de 300 millones de pesos en presupuesto al INDESOL.	Lic. Francisco José Álvarez y Arango
19	Querétaro	11/09/2017	Institución SINMIELINA EM DE QUERÉTARO, I.A.P.	Mantener mínimo el monto de 300 millones de pesos en presupuesto al INDESOL.	María del Socorro Noguez Hernández
20	Sonora	11/09/2017	Comité de Promoción Social del Valle del Yaqui A.C.	Mantener mínimo el monto de 300 millones de pesos en presupuesto al INDESOL.	Lizeth Leticia García Verdugo
21	Querétaro	11/09/2017	Asociación Civil RED VOZ POR LA PAZ	Mantener mínimo el monto de 300 millones de pesos en presupuesto al INDESOL.	Judith Martínez Arrieta
22	Ciudad de México	-	Asociación Civil ESCULTURAL A.C.	Mantener mínimo el monto de 300 millones de pesos en presupuesto al INDESOL.	-
23	Ciudad de México	-	Asociación Civil Alianza Ciudadana por la Justicia y la Transparencia	Mantener mínimo el monto de 300 millones de pesos en presupuesto al INDESOL.	Salvador Rafael Munguía Perez
24	Ciudad de México	13/09/2017	Fundación UTIKIALVH A.C	Mantener mínimo el monto de 300 millones de pesos en presupuesto al INDESOL.	Lic. José Alejandro Pedro Pineda Rosales

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

25	Querétaro	11/07/2017	Asociación Civil PROYECTO DE VIDA, I.A.P.	Mantener mínimo el monto de 300 millones de pesos en presupuesto al INDESOL.	Lic. Albertina González Pasini
26	Puebla	-	Asociación Civil Fundación Ígneos A.C.	Mantener mínimo el monto de 300 millones de pesos en presupuesto al INDESOL.	José Pedro Villegas Sánchez
27	Sonora	11/07/2017	Asociación Civil Fundación Sonora Vive con Esclerosis Múltiple A.C.	Mantener mínimo el monto de 300 millones de pesos en presupuesto al INDESOL.	Asociación Civil Fundación Sonora Vive con Esclerosis Múltiple A.C.
28	Sonora	11/07/2017	Asociación Civil JEPS KINO A.C.	Mantener mínimo el monto de 300 millones de pesos en presupuesto al INDESOL.	C. Jorge Corona García
29	Sonora	11/07/2017	Asociación Civil Banco de Alimentos de Navojoa I.A.P	Mantener mínimo el monto de 300 millones de pesos en presupuesto al INDESOL.	Lic. Ricardo Alberto Hernández Arvizu
30	Querétaro	11/07/2017	Asociación Civil CCOFEDA	Mantener mínimo el monto de 300 millones de pesos en presupuesto al INDESOL.	E. Graciela Lomelí Nungaray
31	Baja California Sur	11/07/2017	Asociación Civil YO RECICLO	Mantener mínimo el monto de 300 millones de pesos en presupuesto al INDESOL.	Itta Rodríguez de Leo
32	Querétaro	11/07/2017	Institución Ministerios Pan de Vida I.A.P	Mantener mínimo el monto de 300 millones de pesos en presupuesto al INDESOL.	Ana Laura Torres Carcoba
33	Querétaro	11/07/2017	Senderos I.A.P.	Mantener mínimo el monto de 300 millones de pesos en	Diana Castañeda Castillo

				presupuesto al INDESOL.	
34	Baja California Sur	-	Asociación Civil ESC DE FUTBOL ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATLÉTICO ESPECIAL A.C.	Mantener mínimo el monto de 300 millones de pesos en presupuesto al INDESOL.	C. Víctor Manuel Salgado
35	Baja California Sur	-	Asociación Civil Por un Mejor Sudcalifornia	Mantener mínimo el monto de 300 millones de pesos en presupuesto al INDESOL.	Marisol Plascencia de la Cruz

PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL.

El 6 de Octubre de 2017 se recibe mediante oficio CPCP/ST/1414/17, por parte de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la siguiente información:

1. Punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a considerar un incremento en los recursos destinados al Programa de Empleo Temporal en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018.
Proponente: Comisión Permanente.
2. Punto de Acuerdo que en su punto primero la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, considere integrar la ampliación de recursos para el Ramo 20 de Desarrollo Social.
Proponente: Comisión Permanente.
3. Punto de Acuerdo remitido por la Cámara de Senadores que en el sexto y séptimo resolutivo señalan:

- Sexto. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 establezca una partida presupuestal específica con recursos suficientes para atender las necesidades de las poblaciones de los municipios del estado de Chiapas afectados por el sismo del 7 de septiembre de 2017.
 - Séptimo. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a que asignen, en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el 2018, los recursos presupuestales suficientes que permitan sostener y alentar las actividades de rescate, reconstrucción y protección civil de las zonas afectadas por el sismo del 7 de septiembre de 2017.
4. Punto de Acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a incluir un fondo extraordinario para la reconstrucción de las zonas afectadas por el sismo del 7 de septiembre de 2017 en los Estados de Chiapas y Oaxaca y a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Social y Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a incrementar los recursos destinados y se acelere la ayuda a la población.
Proponente: Sen. Armando Ríos Piter, Independiente por el Estado de Guerrero.
5. Punto de Acuerdo en torno a la asignación de recursos extraordinarios para la reconstrucción y la reactivación de Chiapas y Oaxaca, así como la creación de una comisión especial encargada del seguimiento de los resultados de los mismos.
Proponente: Sen. Luis Armando Melgar Bravo y Carlos Alberto Puente (PVEM).

El 16 de octubre de 2017 se recibió por parte del Secretario Técnico Raúl González Abarca, por instrucción del Dip. Charbel Jorge Estefan Chidiac, Presidente de la Comisión de presupuesto y Cuenta Pública, el oficio No. CPCP/ST/1434/17, las proposiciones con Punto de Acuerdo turnadas a dicha Comisión por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados siendo los siguientes:

6. El día 10 de octubre de 2017 se recibió por parte de la Dip. Verónica Delgadillo García, Secretaria de la Mesa Legislativa del estado de Oaxaca, el oficio con el Punto de Acuerdo en que el Congreso de Oaxaca solicita a la Cámara de Diputados

que en la revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, se prevea un **fondo especial** emergente para operar un Plan Integral de Reconstrucción de las Regiones afectadas del Estado de Oaxaca, siendo los siguientes en materia de Desarrollo Social:

- a. **CUARTO ACUERDO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso de Oaxaca exhorta a los tres niveles de gobierno para que publique el padrón de beneficiarios de los afectados y damnificados por el sismo ocurrido, a fin de transparentar el otorgamiento a beneficios que procedan.
 - b. **OCTAVO ACUERDO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso de Oaxaca solicita a la Cámara de Diputados que para la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, se prevea un Fondo Especial emergente para operar un Plan Integral de Reconstrucción de las Regiones afectadas.
7. El día 10 de octubre de 2017 se recibió por parte del Dip. Carlos Aurelio Peña Bodillo, Presidente de la Mesa Legislativa del estado de Zacatecas, el oficio No. DAP/1221, con el Punto de Acuerdo en que el Congreso de Zacatecas solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados Federal crear un **fondo de reconstrucción** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, siendo el siguiente en materia de desarrollo social:
- a. **SEGUNDO ACUERDO.** De manera respetuosa, solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados Federal crear un fondo de reconstrucción en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Con fecha 18 de Octubre se recibió por parte del Secretario Técnico Raúl González Abarca, por instrucción del Dip. Charbel Jorge Estefan Chidiac, Presidente de la Comisión de presupuesto y Cuenta Pública, el oficio No. CPCP/ST/1446/17, con Punto de Acuerdo turnado a dicha Comisión por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados:

8. Por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que, se aumenten las partidas presupuestales de los programas federales para los gobiernos municipales y los fondos de aportación para la infraestructura social y del fondo metropolitano.

El día 27 de octubre de 2017 se recibió por parte del Secretario Técnico Raúl González Abarca, por instrucción del Dip. Charbel Jorge Estefan Chidiac, Presidente de la Comisión de presupuesto y Cuenta Pública, el oficio No. CPCP/ST/1474/17, las proposiciones con Punto de Acuerdo turnadas a dicha Comisión por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados siendo los siguientes:

9. El día 19 de octubre de 2017 se recibió por parte del Dip. Marco Antonio Aguilar Yunes, Secretario de la Mesa Legislativa del estado de Oaxaca, el oficio No. DGPL 63-II-5-2927, con los Puntos de Acuerdo en que el Congreso de Guerrero solicita a la Cámara de Diputados que en la revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, se consideren los recursos que sean suficientes y necesarios a fin de resolver la emergencia en que se encuentran varios Estados de la República, entre ellos el estado de Guerrero:
 - a. **PRIMERO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso de Guerrero exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que se consideren reasignaciones presupuestales a fin de que resulten suficientes y necesarios a fin de resolver la emergencia en que se encuentran varios Estados de la República, entre ellos el estado de Guerrero.
 - b. **SEGUNDO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso de Oaxaca solicita a la Cámara de Diputados tome las medidas pertinentes a fin de designar un presupuesto eficiente que permita resolver la emergencia en que se encuentran varios Estados de la República, entre ellos el estado de Guerrero.

10. El día 23 de octubre de 2017 se recibió por parte de Jesús Sesma Suárez y los diputados federales del grupo parlamentario Partido Verde Ecologista de México, el oficio con el que se somete a consideración de la Honorable asamblea, la proposición con punto de acuerdo siguiente:
 - a. **ÚNICO.** Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión que en el marco del proceso de análisis, discusión y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, identifique y reasigne doscientos millones de pesos para la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y los programas Seguro Popular, Seguro Médico Siglo XXI, PROSPERA en el componente de Salud y Cirugía Extramuros, con el objetivo de fortalecer las acciones, presupuestos e infraestructura del Sistema Nacional de Salud para la atención de Cáncer Infantil.

11. El día 24 de octubre de 2017 se recibió por parte del Sen. César Octavio Pedroza Gaitán, Vicepresidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, el oficio No. DGPL-1P3A.-2413, con el Punto de Acuerdo en que la Senadora Angélica de la Peña Gómez, exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara

de Diputados Federal a establecer un grupo técnico que reoriente hasta el 1% del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 para que se cuente con los recursos necesarios para la reconstrucción de viviendas y restauración de inmuebles, ante los desastres provocados por los recientes terremotos, siendo el siguiente en materia de desarrollo social:

- a. **PRIMERO.** La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión , exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados Federal para que se forme un grupo técnico que analice la factibilidad de reorientar el 1% del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 con el fin de garantizar los recursos necesarios para la reconstrucción de viviendas y restauración de inmuebles, entre ellos los del patrimonio cultural de valor arqueológico, artístico e histórico, ante los desastre provocados por los terremotos.
12. El día 24 de octubre de 2017 se recibió por parte del Sen. César Octavio Pedroza Gaitán, Vicepresidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, el oficio No. DGPL-1P3A.-2432, con el Punto de Acuerdo en que el Senador Benjamín Flores Montoya solicita a la Cámara de Diputados, en el marco de la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, la construcción de un fondo especial de Reconstrucción para el Estado de Oaxaca y otras entidades por las afectaciones generadas por los sismos, siendo el siguiente en materia de desarrollo social:
- a. **PRIMERO:** El Senado de la República solicita a la Cámara de Diputados la constitución de un fondo especial de reconstrucción para el estado de Oaxaca y las demás entidades por las afectaciones generadas por los sismos del mes de septiembre.
13. El día 24 de octubre de 2017 se recibió por parte dela Sen. Graciela Ortiz González Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República, el oficio No. DGPL-1P3A.-2221, con el Punto de Acuerdo en que el Senador Benjamín Flores Montoya solicita a la Cámara de Diputados reasignar los recursos considerados al IBAP dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, canalizándolos a la reconstrucción de los daños ocasionados por los sismos del mes de septiembre, siendo el siguiente en materia de desarrollo social:
- a. **PRIMERO:** El Senado de la República exhorta a la Cámara de Diputados reasignar los recursos considerados al IBAP dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, canalizándolos a la reconstrucción de los daños ocasionados por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017.
14. El día 24 de octubre de 2017 se recibió por parte dela Sen. Graciela Ortiz González Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República, el oficio No. DGPL-1P3A.-2240, con el Punto de Acuerdo en que el Senador Esteban Albarrán

Mendoza, solicita a la Cámara de Diputados en la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, se asigne un incremento extraordinario al Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, destinado al estado de Guerrero:

- a. **ÚNICO.** La Cámara de Senadores de del G. Congreso de la Unión exhorta a la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Presupuesto, para que en el proceso de discusión y aprobación del presupuesto, y ante la grave situación socioeconómica por la que atraviesa el estado de Guerrero, asigne un incremento presupuestal extraordinario al Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal.

15. El día 24 de octubre de 2017 se recibió por parte de la Sen. Graciela Ortiz González, Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República, el oficio No. DGPL-1P3A.-2264, con el Punto de Acuerdo en que el Congreso del estado de Sinaloa, exhorta al Congreso de la Unión y a las Cámaras que lo integran con el siguiente resolutivo:

- a. **ÚNICO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del estado de Sinaloa exhorta al Congreso de la Unión y a las Cámaras que lo integran para que:
 - 1) Revisen, discutan y eviten las reducciones previstas en el PPEF 2018 a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
 - 2) Mantengan la ejecución de los recursos del Programa Especial Concurrente para el desarrollo Rural Sustentable 2014-2018, con una asignación no menor a 3,500 millones de pesos;
 - 3) Amplíen el Proyecto Estratégico para la Seguridad alimentaria bajo la determinación presupuestal no menor a 500 millones de pesos; y
 - 4) A través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se dispongan los recursos necesarios para apoyar al campo nacional.

OPINIONES DE DIPUTADOS FEDERALES RESPECTO AL PAQUETE ECONÓMICO 2018

1. El día 17 de octubre de 2017 se recibió por parte del Dip. Justo Federico Escobedo Miramontes, un oficio de asunto “Comentario al Paquete económico 2018 en materia de desarrollo social”, expresando su preocupación ante la violación al artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Social y ante la disminución del monto destinado a programas fundamentales, tales como:

- Fortalecimiento de la Calidad Educativa
- PROSPERA programa de inclusión social
- Seguro Popular
- Pensión de adultos mayores
- Escuelas de tiempo completo
- Programas de apoyo al empleo
- Programa de Coinversión Social
- Programa de Fomento a la Economía Social.

2. El día 18 de octubre de 2017, en la Subcomisión de Seguimiento de Procesos del Gasto, fue interés del Dip. Miguel Ángel Huepa, expresar el seguimiento del artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Social y el incremento al programa de Empleo Temporal Inmediato.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Desarrollo Social en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2017.

ANEXOS

ANEXO 1

PROPUESTAS DE MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2018

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	UNIDAD RESPONSABLE	PPEF 2018	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MONTO PRESUPUESTO PEF 2018
	TOTAL PROGRAMAS FEDERALES		\$106,645,504,028.00	\$2,199,394,376.88	\$2,199,394,376.88	\$108,844,898,404.88
	Sujetos a reglas de operación		\$100,958,160,331.00	\$2,059,989,689.53		\$103,018,150,020.53
S017	Programa de Fomento a la Economía Social	INAES	\$2,112,387,829.00			\$2,112,387,829.00
S052	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	LICONSA	\$1,260,125,206.00			\$1,260,125,206.00
S053	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	DICONSA	\$2,155,379,502.00			\$2,155,379,502.00
S057	Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	FONART	\$182,117,730.00			\$182,117,730.00
S061	Programa 3 x 1 para Migrantes	UNIDAD DE MICRORREGIONES	\$498,632,488.00			\$498,632,488.00

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	UNIDAD RESPONSABLE	PPEF 2018	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MONTO PRESUPUESTO PEF 2018
S065	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS	\$296,494,663.00			\$296,494,663.00
S070	Programa de Coinversión Social	INDESOL	\$208,162,614.00			\$208,162,614.00
S071	Programa de Empleo Temporal (PET)	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS	\$758,137,994.00	\$35,190,712.04		\$793,328,706.04
S072	PROSPERA programa de inclusión social	COORDINACIÓN NACIONAL DE PROSPERA	\$46,396,000,660.00	\$1,173,862,876.93		\$47,569,863,536.93
S155	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, Para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres	INDESOL	\$277,714,872.00	\$49,060,622.86		\$326,775,494.86
S174	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	DIRECCION GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES	\$4,070,264,507.00			\$4,070,264,507.00

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	UNIDAD RESPONSABLE	PPEF 2018	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MONTO PRESUPUESTO PEF 2018
S176	Pensión para adultos mayores	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS	\$39,472,980,238.00	\$800,576,499.66		\$40,273,556,737.66
S241	Seguro de vida para jefas de familia	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	\$64,004,534.00	\$1,298,978.04		\$65,303,512.04
U009	Comedores comunitarios 2018	DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	\$3,205,757,494.00			\$3,205,757,494.00
	Otros Subsidios		\$36,812,299.00			\$36,812,299.00
U008	Subsidios a programas para jóvenes	IMJUVE	\$36,812,299.00			\$36,812,299.00
	Desempeño de las Funciones		\$4,108,440,044.00	\$134,997,092.64		\$4,243,437,136.64
	Prestación de Servicios Públicos		\$540,332,370.00	\$6,522,881.20		\$546,855,251.20
E003	Servicios a grupos con necesidades especiales	INAPAM	\$341,679,166.00	\$6,522,881.20		\$348,202,047.20
E016	Articulación de políticas públicas integrales de juventud	IMJUVE	\$198,653,204.00			\$198,653,204.00

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	UNIDAD RESPONSABLE	PPEF 2018	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MONTO PRESUPUESTO PEF 2018
	Provisión de Bienes Públicos		\$1,690,988,712.00			\$1,690,988,712.00
S052	Programa de adquisición de leche nacional a cargo de LICONSA, S. A. de C. V.	LICONSA	\$1,690,988,712.00			\$1,690,988,712.00
	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		\$1,873,918,962.00	\$128,474,211.44		\$2,002,393,173.44
P001	Diseño y Conducción de la Política Pública de Desarrollo Social	Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional	\$287,234,644.00			\$287,234,644.00
P002	Promoción y evaluación de la política de desarrollo social y comunitario, la participación y la cohesión social	Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional	\$1,158,037,454.00			\$1,158,037,454.00
P003	Evaluación de programas sociales	CONEVAL	\$371,641,297.00	\$128,363,152.39		\$500,004,449.39
P004	Desarrollo integral de las personas con discapacidad	Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional	\$57,005,567.00	\$111,059.05		\$57,116,626.05

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	UNIDAD RESPONSABLE	PPEF 2018	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MONTO PRESUPUESTO PEF 2018
	Proyectos de Inversión		\$3,200,000.00			\$3,200,000.00
K025	Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)	OFICIALÍA MAYOR	\$3,200,000.00			\$3,200,000.00
	Administrativos y de Apoyo		\$1,542,091,354.00	\$4,407,594.71		\$1,546,498,948.71
	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		\$1,444,679,791.00	\$4,407,594.71		\$1,449,087,385.71
M001 A	Actividades de apoyo administrativo	OFICIALÍA MAYOR	\$1,444,679,791.00	\$4,407,594.71		\$1,449,087,385.71
	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión		\$97,411,563.00			\$97,411,563.00
O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno		\$97,411,563.00			\$97,411,563.00
	Ingresos extraordinarios por concepto de aumento en la producción de petróleo por parte de PEMEX				\$2,164,203,664.84	
100	Secretaría				\$31,835,191.35	
110	Unidad de Comunicación Social				\$3,355,520.69	

ANEXO 3
MODIFICACIONES AL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO 2018

Artículos del Proyecto de Decreto del Presupuesto 2018	Propuesta(s) de Modificación(es)	Observaciones
<p>Artículo 26. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 26 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación.</p> <p>Para tal efecto, se deberá observar lo siguiente:</p> <p>I. Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> n) Deberán ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios; o) Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del programa respectivo; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones; 		

<p>p) Se deberán tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país;</p> <p>q) Se deberán considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo;</p> <p>r) Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato;</p> <p>s) Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos;</p> <p>t) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;</p> <p>u) Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda;</p> <p>v) Darán prioridad en la asignación presupuestaria a las acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes;</p> <p>w) Se promoverán mecanismos para facilitar a los mexicanos repatriados,</p>		
---	--	--



<p>el acceso a los beneficios de los programas y garantizar su atención y protección de manera prioritaria;</p> <p>x) Deberán promover la eliminación de aquellos obstáculos que limiten el ejercicio de los derechos e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos;</p> <p>y) Se promoverá la transparencia y acceso a la información pública, así como la eficiencia y eficacia de los recursos públicos, y</p> <p>z) Se promoverá el establecimiento de una estructura informática que permita homologar la información proveniente de los datos de los beneficiarios de los Programas,</p>	<p><u>II. La Cámara de Diputados, a través de la comisión ordinaria que en razón de su competencia corresponda, emitirá opinión sobre las reglas de operación publicadas por el Ejecutivo Federal en los términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicha opinión deberá fundarse y motivarse conforme a los criterios a que se refiere el</u></p>	
--	--	--



<p>II. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:</p> <p>a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse</p>	<p><u>último párrafo de dicho artículo. En caso de que las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados no emitan su opinión a más tardar el 31 de marzo, se entenderá como opinión favorable. El Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia a cargo del programa sujeto a reglas de operación correspondiente, dará respuesta a la Cámara de Diputados en un plazo que no excederá de 30 días naturales posteriores a la recepción de la opinión respectiva, realizando las adecuaciones que procedan,</u></p> <p>Y</p>	
---	---	--

<p>a lo establecido en el artículo 14 de este Decreto;</p> <p>b) En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y, en ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;</p> <p>c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas, y</p> <p>d) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de las unidades responsables de los mismos deberán estar disponibles en las páginas de Internet de las dependencias y entidades. La Secretaría publicará en el Portal de Transparencia Presupuestaria la información que permita identificar las características de cada programa federal con base en sus reglas de operación. Para efecto de lo anterior, las dependencias y entidades remitirán a la Secretaría la información relacionada con las reglas de operación de los programas federales a su cargo, así como las modificaciones a las mismas, en los términos</p>		
--	--	--



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

<p>que la Secretaría determine. Queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.</p> <p>Para la entrega de los apoyos a la población objetivo de los programas de subsidios en numerario, las dependencias y entidades deberán promover la inclusión financiera mediante el uso de cuentas bancarias personales, a través de instituciones de banca de desarrollo o de intermediarios financieros, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>		
---	--	--